



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CUENCA EN PLENO EL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En la Ciudad de Cuenca, siendo las nueve horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Sesiones del Edificio Consistorial, sito en Plaza Mayor, nº 1, a fin de celebrar Sesión de Pleno ordinario de forma presencial, en primera convocatoria, los siguientes miembros del Pleno:

Presidente:

Dario Francisco Dolz Fernandez.

Tenientes de Alcalde:

Saray Portillo Panadero
Isidoro Gómez Cavero
Maria de los Ángeles Martínez Hernández
Juan Manuel Martinez Melero
Adrian Martínez Vicente

Concejales:

Alberto Castellano Barragán
Maria Rosario Rodríguez Patiño
Mario Fernandez Yepes
Maria Estela Soliva Arévalo
Héctor Serrano García.
Beatriz Jiménez Linuesa
Julián Alberto Niño Molina
Juan Aurelio Guadalajara Cardete
Marta Maria Segarra Juárez
Álvaro Barambio Odriozola
José Ángel Gómez Buendía
Diego Valera Campos
Maria Cristina López Martínez
Agustín Segarra Muñoz
Marta Tirado García
Maria Angeles Garcia Jimenez
Pablo García Rubio
Rafael Rodríguez Bartolomé
Maria José López Beamud



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Interventor General.

Licinio Calvo Pascuas.

Secretario:

José Damián Sanz Llavallol.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=3.0>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=89.3>

I. PARTE RESOLUTIVA.

1º.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA, PERSONAL, RÉGIMEN INTERNO, COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y ASESORÍA JURÍDICA.

ÚNICO.- Adopción, si procede, de dictamen sobre aprobación de programa de productividad extraordinario del servicio de policía local para el ejercicio 2023.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=148.6>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=186.5>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Seguridad Ciudadana, Personal, Régimen Interno, Coordinación Institucional y Asesoría Jurídica, de fecha 19 de octubre de 2023 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=259.0>

Rafaél Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=362.8>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=430.2>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=500.6>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=766.6>

Rafaél Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=912.8>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=1013.9>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=1183.6>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=1308.5>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=1488.5>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor 12
Votos en contra: 0
Abstenciones: 13

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 12 votos afirmativos, (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une), ningún voto en contra y 13 abstenciones (9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca y 2 correspondiente a los Concejales del Grupo Municipal VOX), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el programa de productividad para el personal del Servicio de Policía, que se desarrollará hasta la finalización de este año 2023 y que fija los criterios generales de dicha retribución.

SEGUNDO.- Determinar que la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad para el personal del Servicio de Policía para 2023, asciende a 40.000,00 €.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los afectados y dar al mismo la publicidad preceptiva.

2º.- CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ÚNICO.- Adopción, si procede, de dictamen sobre inicio de expediente para desclasificación del área 5 de SUNP CARRETERA DE MOTILLA II DEL PGOU DE CUENCA.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=1521.0>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=1530.3>

Se da cuenta del dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 19 de octubre de 2023 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=1720.6>

Rafaél Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=1914.6>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=1975.0>

Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=2228.1>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=2367.0>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=2512.1>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=2597.5>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=2664.3>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor 21
Votos en contra: 2
Abstenciones: 2

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 21 votos afirmativos, (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une), 2 votos en contra correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca y 2 abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la desclasificación del Sector de Suelo Urbanizable No Programado Área 5 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Cuenca y su clasificación como:

Clasificar como Suelo Rústico Especial Protección-Infraestructuras, en cumplimiento de la Disposición Adicional Segunda del RSR, los terrenos considerados como dominio público y servidumbre de la carretera autonómica CM-220 que se incluyen en el ámbito.

Clasificar como Suelo Rústico Especial Protección-Infraestructuras, una franja de 5m a cada lado de la línea eléctrica de media tensión que atraviesa el ámbito, en



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



cumplimiento de lo dispuesto por el RSR

Clasificar como Suelo Rústico de Reserva el resto del ámbito.

SEGUNDO.- Someter este acuerdo a información pública por plazo de veinte días, con simultánea audiencia a los titulares de derechos reales sobre los terrenos afectados.

TERCERO.- Solicitar informe preceptivo y vinculante de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como de otras administraciones afectadas.

3º.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA PROMOCIÓN EMPRESARIAL, EMPLEO, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

3.1.- Adopción, si procede, de dictamen sobre compromiso plenario de inclusión en presupuestos futuros de créditos para el suministro de energía eléctrica en las instalaciones de media tensión del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, importe anual 99.286,97 euros, duración: 4 años.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=2696.3>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=2742.2>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 20 de octubre de 2023 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=2825.4>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=2892.0>

Ma Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=2916.8>

Julián Alberto Niño Molina (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=2937.2>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=2963.7>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 25
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

En consecuencia, **el Pleno**, por unanimidad de los 25 concejales que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el compromiso plenario de inclusión en presupuestos futuros de créditos, para el suministro de energía eléctrica en las instalaciones de media tensión del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, importe anual 99.286,97 euros, duración: 4 años.

DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	IMPORTE ANUALIDAD €
2024	99.286,97
2025	99.286,97



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



2026	99.286,97
2027	99.286,97

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

La partida presupuestaria para su aplicación contable, atendiendo a su distribución por programas es la siguiente:

ORGANISMO AUTONOMO INSTALAC. DEPORTIVAS MUNICIPALES.

01 3400 22100 (Energía Eléctrica).

3.2.- Adopción, si procede, de dictamen sobre compromiso plenario de inclusión en presupuestos futuros de créditos para la contratación del servicio de gestión mantenimiento y conservación de aparatos elevadores del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca. Importe anual 34.952,54 euros. Duración 4 años.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=2994.8>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=2999.2>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 20 de octubre de 2023 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por unanimidad de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=3037.1>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=3089.6>

Ma Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=3111.6>

Julián Alberto Niño Molina (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=3122.9>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=3142.5>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 25
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

En consecuencia, **el Pleno**, por unanimidad de los 25 concejales que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el compromiso plenario de inclusión en presupuestos futuros de créditos para la contratación del servicio de gestión mantenimiento y conservación de aparatos elevadores del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca. Importe anual 34.952,54 euros. Duración 4 años.

DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	IMPORTE ANUALIDAD €
2024	34.952,54
2025	34.952,54



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



2026	34.952,54
2027	34.952,54

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

La partida presupuestaria para su aplicación contable, atendiendo a su distribución por programas es la siguiente:

01 1522 21300 (Maquinaria, instalac. Y utillaje).

3.3.- Adopción, si procede, de dictamen sobre compromiso plenario de inclusión en presupuestos futuros de créditos para la contratación del servicio mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los inmuebles y vehículos municipales. Importe anual 55.604,21 euros. Duración 4 años. Tramitación anticipada.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=3172.8>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=3178.0>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 20 de octubre de 2023 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por unanimidad de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=3204.2>

Rafaél Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=3252.9>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Ma Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=3275.1>

Julián Alberto Niño Molina (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=3282.3>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=3297.8>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 25
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

En consecuencia, **el Pleno**, por unanimidad de los 25 concejales que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el compromiso plenario de inclusión en presupuestos futuros de créditos para la contratación del servicio mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los inmuebles y vehículos municipales. Importe anual 55.604,21 euros. Duración 4 años. Tramitación anticipada.

DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	IMPORTE ANUALIDAD €
2024	55.604,21
2025	55.604,21
2026	55.604,21
2027	55.604,21



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



PARTIDA PRESUPUESTARIA:

La partida presupuestaria para su aplicación contable, atendiendo a su distribución por programas es la siguiente:

01 1522 21300 (Maquinaria, instalaciones y utillaje).

3.4.- Adopción, si procede, de dictamen compromiso plenario de inclusión en presupuestos futuros de créditos para la contratación adquisición de uniformidad y equipos de protección individual para el servicio municipal de bomberos y Protección Civil Ayuntamiento de Cuenca. Duración 4 años, importe total 414.857,90 euros. Tramitación anticipada.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=3320.1>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=3325.7>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 20 de octubre de 2023 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por unanimidad de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=3412.5>

Rafaél Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=3451.9>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Ma Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=3470.8>

Julián Alberto Niño Molina (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=3479.2>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=3494.1>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 25
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

En consecuencia, **el Pleno**, por unanimidad de los 25 concejales que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el compromiso plenario de inclusión en presupuestos futuros de créditos para la contratación adquisición de uniformidad y equipos de protección individual para el servicio municipal de bomberos y Protección Civil Ayuntamiento de Cuenca. Duración 4 años, importe total 414.857,90 euros. Tramitación anticipada.

DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	IMPORTE ANUALIDAD €
2024	100.079,10
2025	82.882,25
2026	171.233,15
2027	60.663,35



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



PARTIDA PRESUPUESTARIA:

La partida presupuestaria para su aplicación contable, atendiendo a su distribución por programas es la siguiente:

1360 22104 (Vestuario).

3.5.- Adopción, si procede, del compromiso plenario, ampliación del compromiso plenario de inclusión en presupuestos futuros de créditos para la contratación de póliza de seguro de daños en bienes inmuebles e instalaciones del Ayuntamiento de Cuenca. Importe anual ampliación 6.000 euros (2024) y 32.000 euros (2025).

Ratificada la inclusión de este asunto en el orden del día.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=3516.5>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=3528.5>

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=3565.1>

Rafaél Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=3695.9>

Ma Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=3732.0>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Julián Alberto Niño Molina (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=3776.1>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=3796.0>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 25
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

En consecuencia, **el Pleno**, por unanimidad de los 25 concejales que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el compromiso plenario, ampliación del compromiso plenario de inclusión en presupuestos futuros de créditos para la contratación de póliza de seguro de daños en bienes inmuebles e instalaciones del Ayuntamiento de Cuenca. Importe anual ampliación 6.000 euros (2024) y 32.000 euros (2025)

DURACIÓN: DOS AÑOS.

DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	IMPORTE ANUALIDAD €
2024	ADICIONAL DE 6.000 EUROS
2025	NUEVA ANUALIDAD 32.000 EUROS

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

La partida presupuestaria para su aplicación contable, atendiendo a su distribución por programas es la siguiente:

01 9200 22400 (Primas de seguro)



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



3.6.- Adopción, si procede, de dictamen sobre modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público municipales.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=3818.2>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=3830.4>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 20 de octubre de 2023 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=3905.0>

Rafaél Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=4102.4>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=4153.9>

Julián Alberto Niño Molina (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=4170.9>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=4190.6>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=4268.8>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 25
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

En consecuencia, **el Pleno**, por unanimidad de los 25 concejales que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público municipales, en los siguientes términos:

“MODIFICACIÓN DEL ART. 71.9 DE LA ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACION E INSPECCION DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPALES.

Artículo 71.- Procedimiento y criterios de concesión.

1.- La solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago se dirigirá al Tesorero, a quien corresponde la apreciación de la situación económico financiera del obligado al pago en relación a la posibilidad de satisfacer los débitos.

2.- La Tesorería dispondrá lo necesario para que las solicitudes referidas en el punto anterior se formulen en documento específico, en el que se indiquen los criterios de concesión y denegación de aplazamientos, así como la necesidad de fundamentar las dificultades económico-financieras, aportando los documentos que se crean convenientes.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



3.- La concesión y denegación de aplazamientos y fraccionamientos de pago es competencia de la Junta de Gobierno Local, que podrá delegar cuando el importe de la deuda sea igual o inferior a 6.000 euros y los plazos propuestos para el pago sean igual o inferiores a 18 meses.

4.- El acuerdo de concesión especificará la clase de garantía que el solicitante deberá aportar o, en su caso, la dispensa de esta obligación.

5.- Los criterios generales de concesión de aplazamiento son:

a) Las deudas de importe inferior a 1.000 euros podrán aplazarse por un período máximo de un año.

b) Las deudas de importe superior a 1.000 euros e inferior a 2.000 euros, podrán aplazarse en un período máximo de 18 meses.

c) Si el importe es igual o superior a 2.000 euros, los plazos concedidos pueden extenderse hasta 24 meses.

Sólo excepcionalmente se concederá aplazamiento de las deudas cuyo importe sea inferior a 200 euros, o por períodos más largos que los enumerados en el punto anterior.

6.- La concesión del aplazamiento o fraccionamiento de pago requerirá que el solicitante domicilie el pago de la deuda o de las sucesivas fracciones. A tal efecto, en la solicitud deberá constar la orden de domiciliación bancaria, indicando el número de cuenta y los datos identificativos de la entidad de crédito que haya de efectuar el cargo en cuenta.

7.- Cuando las Ordenanzas Fiscales así lo prevean, se podrá fraccionar de forma autónoma sin necesidad de garantía el pago de los tributos y otros ingresos de vencimiento periódico y notificación colectiva en las condiciones y plazos que aquéllas determinen, siempre que dicho pago esté domiciliado y que se produzca en el mismo ejercicio que el de su devengo. En particular, la posibilidad de fraccionar el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establecida a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus recibos, se aplicará sin necesidad de solicitud previa. Si la domiciliación no fuera atendida, se exigirá la cuota total.

Si, por causas imputables al interesado, no se hiciera efectivo a su vencimiento el importe del primer plazo a que se refiere el párrafo anterior, devendrá inaplicable automáticamente este fraccionamiento y se perderá el derecho a la bonificación que, en otro caso, hubiera correspondido. En tal supuesto, el importe total del impuesto podrá abonarse sin recargo en el periodo voluntario de pago establecido en el



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



calendario fiscal, transcurrido el cual sin proceder a su ingreso, se iniciará el período ejecutivo con los recargos, intereses y costas correspondientes a dicho período.

Si, habiéndose hecho efectivo el importe del primero de los plazos, por causas imputables al interesado no se hiciera efectivo el segundo a su correspondiente vencimiento, se iniciará el período ejecutivo por la cantidad pendiente y, asimismo, devendrá inaplicable automáticamente este fraccionamiento, con la consiguiente pérdida del derecho a la bonificación.

8.- Contra la resolución denegatoria del aplazamiento o fraccionamiento de pago, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día de la recepción de esta notificación, o reclamación económico-administrativa en los términos establecidos en la normativa aplicable.

Contra la denegación de este recurso podrá interponerse recurso contencioso administrativo.

9.- En los supuestos en que los contribuyentes tengan domiciliados todos sus recibos de vencimiento periódico y notificación colectiva podrá establecerse un régimen específico de varios periodos de pago voluntario dentro de un mismo ejercicio económico para facilitar a los mismos el ingreso de sus deudas domiciliadas, sin que ello comporte la exigencia de abono del interés de demora o legal. A tal efecto, por resolución del órgano competente se regularán los supuestos y condiciones de dicho régimen de pagos.

En un mismo Sistema Especial de Pagos pueden incluirse todos los recibos que desee, siempre que correspondan a un mismo obligado tributario.

Los tributos acogidos al SEP (SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS) disfrutarán de una bonificación del 5 % de la cuota. ~~El día 30 de noviembre de cada año o inmediatamente hábil posterior se procederá a la liquidación de cada una de las deudas tributarias, según proceda, de la diferencia entre la liquidación definitiva y las cantidades anticipadas.~~ **La cuota anual estimada se obtendrá con las bases liquidables del ejercicio anterior, y una vez emitidos los padrones reales del ejercicio en vigor, se procederá a recalcular las cuotas reales. El importe de la última cuota, se determinará por la diferencia entre los pagos a cuenta realizados, y el importe total de los recibos de los padrones aprobados por el Ayuntamiento que le correspondan al obligado tributario, aplicándose en dicha cuota el total de la bonificación establecida.** La adhesión al SEP requiere domiciliación bancaria y la cumplimentación de la oportuna solicitud.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Se podrá solicitar durante todo el año, aunque la fecha y la forma de realizar la solicitud determinará la fecha a partir de la cual surtirá efecto en los pagos, y la bonificación aplicable.

El Sistema Especial de Pagos y el correspondiente beneficio fiscal regulado en este artículo podrá no aplicarse en el caso de que el sujeto pasivo beneficiario tenga deudas en vía ejecutiva en la fecha de la solicitud de la adhesión o en cualquier otro momento posterior, salvo que dichas deudas estuviesen incursas en un procedimiento de compensación, recurridas y garantizadas o salvo que se hubiera reconocido un aplazamiento o fraccionamiento de pago.

10.- En las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva cuyo pago se halle domiciliado y estuviera acogido al régimen de distribución del pago voluntario en varios periodos dentro de un mismo ejercicio, previsto en el apartado anterior, el periodo ejecutivo se iniciará al producirse el impago de dos cuotas consecutivas o alternas. En tal caso quedará incursa en vía ejecutiva toda la deuda pendiente del ejercicio y se devengará automáticamente el recargo ejecutivo con arreglo a lo establecido en la Ley General Tributaria.

Disposición Final Segunda.

La presente Ordenanza cuya última modificación se ha aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de xx de diciembre de xxxxx, entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, y se mantendrá en vigor mientras no se acuerde su derogación o modificación expresa”.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo durante 30 días para el examen del expediente y las reclamaciones que se estimen oportunas. El presente acuerdo se entenderá definitivo si no se presentan reclamaciones.

TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

CUARTO.- Publicación, al mismo tiempo, en el diario de mayor difusión regional.

3.7.- Adopción, si procede, de dictamen sobre modificación de la ordenanza reguladora n.º 50 del precio público por la prestación del servicio de las escuelas infantiles municipales del Ayuntamiento de Cuenca.

En este asunto se ausenta el Portavoz del Grupo Municipal Popular Álvaro Barambio Odriozola.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=4286.9>

Se ha presentado una enmienda por el Grupo Municipal Cuenca en Marcha- Unidas por Cuenca.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=4323.3>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=4494.5>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=4622.4>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=4885.0>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=5155.8>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=5393.6>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=5467.4>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=5694.7>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=5704.0>

Terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la enmienda.

Votos a favor: 10
Votos en contra: 12
Abstenciones: 2

En consecuencia, el **Pleno**, por 10 votos a favor, (9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca), 12 votos en contra, (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une) y 2 abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), **ACUERDA:**

Rechazar la enmienda presentada por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca al dictamen sobre modificación de la ordenanza reguladora n.º 50 del precio público por la prestación del servicio de las escuelas infantiles municipales del Ayuntamiento de Cuenca.

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=5802.8>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 20 de



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



octubre de 2023 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=5902.3>

Rafaél Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=5999.1>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=6035.1>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=6216.3>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=6281.0>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=6361.0>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=6473.3>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 12
Votos en contra: 10
Abstenciones: 2

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 12 votos afirmativos, (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une), 10 votos en contra (8 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca) y 2 abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora n.º 50 del precio público por la prestación del servicio de las escuelas infantiles municipales del Ayuntamiento de Cuenca, en los siguientes términos:

ORDENANZA FISCAL N.º 50 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Artículo 1. Fundamento y Naturaleza.-

~~Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el precio público por la prestación del servicio de las escuelas infantiles municipales, que se regirá por las Normas de la presente Ordenanza Fiscal.~~

En uso de las facultades previstas en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del mismo Texto Refundido; este Ayuntamiento tiene establecido el Precio Público por la prestación del servicio de las escuelas infantiles municipales, que se regirá por las normas de la presente Ordenanza.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Cuenca.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Artículo 2.- Hecho Imponible.-

Constituye el hecho imponible de la presente Ordenanza la utilización de los servicios prestados por las Escuelas Infantiles Municipales, que incluyen: servicios de custodia, educación infantil y comedor.

Artículo 3.- Sujetos Pasivos.-

Están obligados al pago del precio público, en concepto de usuarios/contribuyentes, las personas que soliciten o en cuyo interés redunden los servicios que constituyen el hecho imponible del precio público, entendiéndose por tales los padres, tutores o representantes legales de los menores.

Artículo 4.- Responsables.-

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones y Bonificaciones.-

Conforme al artículo 9.1. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales Según el artículo 24.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la determinación de la cuantía del precio público podrá tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
 Ref. Secretaría General.
 L.D.S.LL./c.v.h.



Artículo 6.- Cuota Tributaria y Tarifas.-

La cuota de asistencia de cada alumno/a, será abonada, directamente, a las correspondientes empresas adjudicatarias.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

EE.II.MM. “CAÑADILLAS” y “LA PAZ”

CONCEPTO (Curso Ordinario)	IMPORTE
-Matrícula	30 €/año
2º y posteriores miembros familiares.....	20 €/año
Familia con algún miembro con discapacidad mayor al 65%.....	20 €/año
Familias numerosas	20 €/año
Familia con algún hijo con necesidades educativas especiales.....	16 €/año
Alumnado con acceso directo en concepto de Emergencia Social o desamparo (Exento)	

La cuota tributaria máxima a satisfacer por cada alumno/a será la siguiente:

RENTA PER CÁPITA respecto S.M.I. Precio Público

<=29%	89€	98€
>= 29 y <38%.....	104€	115€
>38% y >47%.....	119€	132€
>47% y <57%.....	164€	182€
>57% y <76%.....	208€	230€
>76% y <85%.....	245€	275€



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



>=85%..... ~~264€~~ 292€

S.M.I.: Salario Mínimos Interprofesional. Se tendrá en cuenta el S.M.I. referente a 14 pagas del ejercicio en curso.

.- Mensualidad incluido servicio de comedor de medio día.....~~264,00~~ 292 €/mes

Igualmente se establecen unos servicios adicionales cuya demanda deberá constar en la solicitud inicial, siendo la empresa quien adjudique las plazas, previa autorización del Ayuntamiento (Concejalía de Educación y Universidad) de la concejalía con competencias en materia de educación y cuyas cuotas serán las siguientes:

.- Mensualidad más horario suplementado hasta 0,45 horas de servicio (De 7 a 7,45 h.– no incluye desayuno-) (siempre que exista una ratio mínima (por grupo completo) de 13-15 alumnos de entre 1 y 3 años, en función a su edad). Mensualidad + ~~20,00~~ 22 €/mes .

.- Mensualidad más horario suplementado hasta 1,5 horas de servicio (De 15,30 a 17 h.–no incluye merienda-) (siempre que exista una ratio mínima (por grupo completo) de 13-15 alumnos de entre 1 y 3 años, en función a su edad). Mensualidad + ~~30,00~~ 33€/mes

.- Mensualidad más horario suplementado hasta 2,15 h de servicio (no incluye ni desayuno, ni merienda) Mensualidad + 50,00 €/mes (siempre que exista una ratio mínima (por grupo completo) de 13-15 alumnos de entre 1 y 3 años, en función a su edad). Mensualidad + ~~50,00~~ 55 €/mes

.- Si existen plazas libres, precio hora extraordinaria de servicio (no incluye desayuno, ni comida, ni merienda)..... ~~2~~ 2,2€ hora

Las cuotas finales quedarán fijadas en base a la aplicación de los anteriores intervalos económicos.

Las cantidades indicadas en el presente artículo se actualizarán anualmente de acuerdo con la subida reflejada por el Instituto Nacional de Estadística a lo largo del año, contado a partir del 1 de agosto.

Art. 7.- Gestión de cobro.

Las cuotas deberán ser abonadas por los usuarios directamente a la empresa adjudicataria, sin que el Ayuntamiento participe de ningún modo en la obtención de la



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



expresada remuneración, limitándose al control del cumplimiento de la presente Ordenanza en todos sus extremos.

En los casos en que la situación económica o familiar varíe, a lo largo del curso, y tal variación afecte a la cantidad a abonar en concepto de precio público, dicha situación deberá comunicarse a la Concejalía de Educación y Universidad por escrito y acompañada de la documentación que acredite dicha variación, así como del resto de documentación requerida en el artículo 16 del Reglamento regulador de las Escuelas Infantiles Municipales.

La Concejalía de Educación y Universidad del Ayuntamiento de Cuenca podrá revisar las cuotas de los usuarios en cualquier momento, solicitando para ello la documentación que se estime necesaria, siendo modificable la cuota a abonar, por circunstancias sobrevenidas durante el curso, hasta un máximo del 25% de la misma, que causará efecto a partir del siguiente mes desde la fecha de petición.

En los casos de baja voluntaria de asistencia, formalizada por escrito, se fijará la fecha en que produzca efecto a partir de la mensualidad siguiente a la solicitud presentada.

Las cuotas establecidas, podrán incrementarse en caso de que se solicitase alguno de los servicios adicionales establecidos en la correspondiente Ordenanza Fiscal. Dicha cuota se actualizará anualmente de acuerdo con la subida reflejada por el Instituto Nacional de Estadística a lo largo del año, contado a partir del 1 de agosto.

Las cuotas serán de 11 mensualidades (desde septiembre a julio, ambos meses inclusive) salvo que ocurra alguna o algunas de las causas de baja establecidas en el artículo 24 del Reglamento.

La cuota se abonará íntegra si la aceptación se hace efectiva en los 15 primeros días del mes y el 50% de la cuota si la aceptación se realiza en la segunda quincena del mes.

Junto al abono de la primera cuota, será de obligado cumplimiento, el adelanto de una mensualidad o cuota, en concepto de fianza, que será devuelta por la E.I.M. a lo largo de la segunda quincena del mes de julio o en el momento de formalización de baja del alumno o alumna correspondiente. La negativa de abonar la citada fianza conllevará la pérdida de plaza en la E.I.M.

La inasistencia del usuario durante un periodo determinado no supone reducción alguna ni exención de la cuota mientras no se formalice la baja correspondiente de acuerdo con las causas de baja establecidas en el artículo 19 de la norma.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Art. 8. Devengo.-

El precio público se devengará y la obligación de contribuir nacerá cuando se solicite el servicio que constituye el hecho imponible, entendiéndose por tal el momento en el que se realice la matrícula en el que se especificará la clase de servicio a prestar al usuario, que en ningún caso será inferior al señalado para la baremación de la solicitud del usuario.

Disposición Final.-

La presente Ordenanza que fue aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Cuenca el día xxx de enero de xxxx publicada la aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal en el B.O. de la Provincia de Cuenca entrando en vigor el curso siguiente al de su publicación, y permaneciendo su vigencia hasta su modificación o derogación expresa”.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo durante 30 días para el examen del expediente y las reclamaciones que se estimen oportunas. El presente acuerdo se entenderá definitivo si no se presentan reclamaciones.

TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación integra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

CUARTO.- Publicar, al mismo tiempo, anuncio en el periódico de mayor difusión regional.

3.8.- Adopción, si procede, de dictamen sobre modificación de la modificación de la Ordenanza n.º 33 Reguladora del Precio Público por prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Se ha presentado una enmienda por el Grupo Municipal Cuenca en Marcha- Unidas por Cuenca.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=6508.0>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)
<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=6521.7>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=6678.3>

Julián Alberto Niño Molina (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=6822.5>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=6891.9>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=7249.0>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=7512.2>

Julián Alberto Niño Molina (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=7561.3>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=7596.9>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=7789.3>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=7856.4>

Terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la enmienda.

Votos a favor: 11
Votos en contra: 12
Abstenciones: 2

En consecuencia, el **Pleno**, por 11 votos a favor, (9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca), 12 votos en contra, (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une) y 2 abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), **ACUERDA:**

Rechazar la enmienda presentada por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca al dictamen sobre modificación de la modificación de la Ordenanza n.º 33 Reguladora del Precio Público por prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=7888.9>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=7902.4>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 20 de octubre de 2023 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=7975.6>

Rafaél Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=8113.5>

Ma Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=8204.4>

Julián Alberto Niño Molina (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=8367.5>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=8384.0>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=8464.4>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 12
Votos en contra: 11
Abstenciones: 2

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 12 votos afirmativos, (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une), 11 votos en contra (9



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca) y 2 abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza n.º 33 Reguladora del Precio Publico por prestación del servicio de ayuda a domicilio, en los siguientes términos:

“ORDENANZA FISCAL NUM. 33 REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto.

De conformidad con lo previsto en los artículos ~~20~~ **41** y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa de Régimen Local, se establece el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio así como la participación económica de los usuarios, ~~regulada por el Decreto 30/2013, de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, de 6 de junio de 2013, de régimen jurídico de los servicios de atención domiciliaria.~~

Artículo 2. Precios de los servicios

~~1. El precio de la hora ordinaria (de lunes a sábado) del servicio de ayuda a domicilio será calculado para cada persona usuaria en función de su capacidad económica, sin que pueda ningún ciudadano ser excluido del ámbito de los mismos por no disponer de recursos económicos.~~

1. El precio de la hora del Servicio de Ayuda a Domicilio será calculado para cada persona usuaria en función de su capacidad económica, sin que pueda ningún ciudadano ser excluido del ámbito de los mismos por no disponer de recursos económicos.

~~2. El precio/hora de la ayuda a domicilio prestada en domingos y festivos tiene un incremento del 33%.~~

~~3. El coste hora del servicio de ayuda a domicilio para 2.014 es de 12,65 €/hora.~~

2. El coste-hora del servicio de ayuda a domicilio es el siguiente:

18,40 € de lunes a sábados



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



22,88 € domingos y festivos

Artículo 3. Obligación de pago.

La obligación de pagar el precio público regulado en esta Ordenanza nace desde el inicio de la prestación **del servicio**. En los casos de suspensión del servicio, se estará lo dispuesto en el artículo 17. Esta obligación no existirá durante el tiempo de suspensión del servicio correspondiente. Están obligadas al pago las personas a quienes se les reconozca la condición de usuarios del Servicio de Ayuda a domicilio, a petición expresa de las mismas, así como aquellas otras que ostenten su representación legal.

Artículo 4. Aportación mínima.

La aportación mínima de los usuarios del servicio de ayuda a domicilio será de 20 € mensuales, salvo que la ayuda a domicilio sea prescrita en proyectos de intervención familiar encaminados a evitar una declaración de situación de riesgo de menor/es, en proyectos de intervención familiar de una situación de riesgo de menor/es formalmente declarados o que el usuario acredite no disponer de recursos económicos, en cuyo caso no se aplicará una aportación mínima.

CAPÍTULO II.- CÁLCULO DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA PERSONA USUARIA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Artículo 5. Capacidad económica: renta y patrimonio.

1. La capacidad económica del usuario será la correspondiente a su renta, modificada al alza por la suma de un porcentaje de su patrimonio según la siguiente tabla:

Edad a 31 de diciembre del año al que correspondan las rentas y patrimonio computables

TRAMOS DE EDAD PORCENTAJE

65 y más años	5%
De 35 a 64 años	3%
menos de 35 años	1%

2. Se tendrán en cuenta las cargas familiares. Para ello, cuando la persona tuviera a su cargo ascendientes o hijos menores de 25 años o mayores con discapacidad que dependieran económicamente de ella, su capacidad económica se minorará en un 10% por cada miembro dependiente económicamente. Se consideran económicamente



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



dependientes las personas cuyos ingresos anuales sean inferiores al importe fijado en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para la aplicación del mínimo por descendientes en el cómputo del mínimo personal y familiar. Se asimila a los hijos, a aquellos otros menores de 25 años o mayores con discapacidad, vinculados al interesado por razón de tutela o acogimiento familiar, en los términos previstos en la legislación civil vigente.

3. Respecto a los usuarios menores de edad, la determinación de su renta y patrimonio será la que les corresponda conforme a la legislación fiscal.

4. El período a computar en la determinación de la renta y del patrimonio será el correspondiente al año del último ejercicio fiscal cuyo periodo de presentación de la correspondiente declaración haya vencido a la fecha de presentación de la solicitud.

5. La capacidad económica anual es la cantidad que resulte de sumar a los ingresos anuales, el porcentaje del patrimonio que corresponda. Una vez sumados, se descuentan las cargas familiares (10% por cada dependiente económico). Para introducir la capacidad económica mensual en la fórmula del Artículo 9, se dividirá entre 12 meses.

Artículo 6. Consideración de Renta.

1. Se entenderá por renta la totalidad de los ingresos, cualquiera que sea la fuente de procedencia, derivados directa o indirectamente del trabajo personal, de elementos patrimoniales, de bienes o derechos, del ejercicio de actividades económicas, así como los que se obtengan como consecuencia de una alteración en la composición del patrimonio de la persona interesada.

2. Se incluyen como renta las pensiones, contributivas o no contributivas, de sistemas públicos españoles o de país extranjero o de regímenes especiales (ISFAS, MUFACE; MUGEJU, etc.), incluidas sus pagas extraordinarias.

3. No se computará como renta la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, **ni las prestaciones económicas públicas vinculadas al servicio, para cuidados en el entorno familiar y de asistencia personalizada que se derivan de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.**

4. Todas las rentas e ingresos se computan anualmente (incluyendo las pagas extras).



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



Artículo 7. Cálculo de la renta de usuarios con cónyuge o pareja de hecho.

1. Por defecto, y mientras no se acredite lo contrario, se entenderá que las personas casadas lo están en régimen de gananciales.
2. En los casos de persona usuaria con cónyuge en régimen de gananciales se entenderá como renta personal la mitad de la suma de los ingresos de ambos miembros de la pareja.
3. Cuando la persona usuaria tuviera cónyuge en régimen de separación de bienes, o pareja de hecho, se computará únicamente la renta personal. Cuando se trate de regímenes de participación de bienes se estará a lo dispuesto en los porcentajes de la correspondiente capitulación matrimonial.
4. En el caso de régimen de separación de bienes o de régimen de participación con declaración conjunta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se computará como renta de la persona usuaria la mitad de la suma de los ingresos de ambos, salvo que se acredite suficientemente lo contrario, debiendo quedar demostrada la titularidad de cada una de las rentas que figuren en dicha declaración.

Artículo 8. Consideración del patrimonio.

1. Se entenderá por patrimonio la totalidad de los bienes y derechos de contenido económico de los que sea titular la persona interesada así como las disposiciones patrimoniales realizadas en los cuatro años anteriores a la presentación de la solicitud de la prestación.
2. Para la determinación del valor de este patrimonio, se computarán todos los bienes inmuebles según su valor catastral, exceptuando la vivienda habitual. En el caso de residir en más de una vivienda de su propiedad, tendrá la consideración de habitual a efectos de esta Ordenanza la del domicilio de empadronamiento. En caso de cotitularidad, sólo se considerará el porcentaje correspondiente a la propiedad de la persona usuaria.
3. No se computarán en la determinación del patrimonio los bienes y derechos aportados a un patrimonio especialmente protegido de los regulados por la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad, del que sea titular el usuario, mientras persista tal afección. No obstante, se computarán las rentas derivadas de dicho patrimonio, que no se integren en el mismo.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Artículo 9. Fórmula del cálculo.

La participación del beneficiario en el coste del servicio se determinará mediante la aplicación de la siguiente fórmula

$$P = IR \times \frac{H1 \times C - H2}{IPREM}$$

Donde:

- P: Es la participación del usuario.
- IR Es el coste hora del servicio.
- IPREM: Es el Indicador Público de Renta de Efectos múltiples mensual (€/mes).
- C: Es la capacidad económica de la persona usuaria (€/mes).
- H1: Es un primer coeficiente que se establece en 0,45 cuando el número total de horas mensuales de atención sea igual o inferior a 20; 0,40 si la intensidad de esa atención es mayor que 20 e igual o menor que 45 horas/mes; y 0,3333, cuando esa intensidad se sitúe entre 46 y 70 horas mensuales.
- H2: Es un segundo coeficiente que se establece en 0,35 cuando el número total de horas mensuales de atención sea igual o inferior a 20; 0,30 si la intensidad de esa atención es mayor que 20 e igual o menor que 45 horas/mes; y 0,25, cuando esa intensidad se sitúe entre 46 y 70 horas mensuales.

Artículo 10 Aportación máxima del usuario.

Si la persona usuaria recibe el Servicio de Ayuda a Domicilio por tener reconocida la situación de dependencia y tenerlo prescrito en su Plan Individual de Atención (PIA) y la aportación resultante (P) fuera superior al 90% del coste del servicio, entonces se le minorará ese precio hasta alcanzar ese 90% del coste. Si es una persona sin reconocimiento de situación de dependencia, la aportación resultante (P) no podrá ser superior al 100% del **coste del** servicio.

Artículo 11. Cuota mensual.

La cuota mensual que corresponde a la persona usuaria será:

~~a) Si sólo recibe horas ordinarias (lunes a sábado):~~

~~Cuota mensual por SAD ordinaria = P x nº horas mensuales que recibe.~~



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



~~b) Si sólo recibe horas extraordinarias (domingos y festivos):~~

~~Cuota mensual por SAD extraordinaria = $(1,33 \times P) \times n^\circ$ horas.~~

~~c) Si recibe tanto horas ordinarias como extraordinarias, se calcularán por separado ambas cuotas mensuales y la cuota final será la suma de ambas:~~

Cuota mensual = Cuota por SAD ordinaria + Cuota por SAD extraordinaria.

Artículo 12. Hora prestada.

Se entenderá como hora prestada aquella que realmente se realice o aquella que no se haya podido realizar por causa imputable al usuario.

Artículo 13. Cuota mensual mínima.

Los usuarios con capacidad económica inferior o igual al IPREM mensual (Indicador público de renta de efectos múltiples) del mismo ejercicio económico de la renta, tendrán una cuota mensual de 20 €/mes, salvo lo previsto en el artículo 4. Las personas usuarias aportarán un mínimo de 20€ al mes cuando la cantidad obtenida en aplicación de la fórmula de cálculo resulte inferior a esa cifra.

Artículo 14. Revisión de aportación económica.

1. Los usuarios que cambien de situación en su unidad de convivencia, o en los que se haya producido una modificación sustancial de su situación económica, están obligados a presentar la documentación completa para una nueva valoración de los ingresos computables y proceder al cálculo de la cuota mensual. A estos efectos, no se entenderá como modificación sustancial los incrementos normales anuales de pensiones o rendimientos del trabajo.

2. Cuando el servicio lo soliciten dos o más personas de la misma unidad familiar de convivencia, se procederá a la acumulación de expedientes. En caso de extinguirse la prestación para cualquiera de ellas, esta podrá continuar para las restantes personas beneficiarias en tanto sigan reuniendo las condiciones y requisitos que motivaron su concesión.

3. Anualmente, en el mes de enero, el Ayuntamiento publicará el coste de la hora y revisará la participación económica de cada usuario en función del IPREM oficial publicado para ese año. En caso de que se disponga de información económica



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



actualizada de los usuarios, se procederá también a la revisión correspondiente, aplicando todos los criterios establecidos en esta Ordenanza.

CAPITULO III.- ADMINISTRACIÓN Y COBRO DEL PRECIO PÚBLICO.

Artículo 15. Solicitud.

Para hacer uso del servicio de ayuda a domicilio, los interesados formularán la solicitud por escrito, en modelo que se facilitará por el Ayuntamiento y completado el expediente, de conformidad con lo anteriormente establecido y normas de régimen interior de funcionamiento del servicio, el Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue acordará o denegará la prestación del Servicio solicitado.

Artículo 16. Acreditación de los requisitos.

1. En el expediente habrán de figurar acreditadas documentalmente las circunstancias económicas y familiares del usuario a que se refieren los artículos precedentes para determinar la aportación de cada usuario.
2. Se establece, con carácter previo a la resolución que apruebe la prestación del servicio, la necesidad de acreditar en el expediente la domiciliación del pago, con indicación del número de cuenta y entidad bancaria, así como el titular de la misma, sin cuyo requisito no podrá acordarse la prestación del Servicio solicitado.

Artículo 17.- Pago.

Los obligados al pago señalado en el precedente artículo 3º, abonarán al Ayuntamiento mensualmente la tarifa correspondiente, realizándose este trámite a mes vencido, y entre los días primero y quinto de cada mes.

Dado que el servicio prevé la baja temporal a petición del interesado o la modificación o suspensión del mismo por variación de las circunstancias que dieron lugar a la concesión, se tendrá en cuenta lo siguiente a fin de determinar la procedencia del pago en dichos supuestos.

Se considerarán a efectos de descuento en el cobro únicamente las Incidencias de fuerza mayor (internamiento de urgencia, fallecimiento, etc.) que son imprevisibles, y que habrán de informarse por escrito dentro de los cinco días posteriores a que se produce el cambio de situación:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



No se abonará el servicio en los casos en que surjan incidencias por causa de fuerza mayor. Se consideran como tales, entre otras:

- Ingreso hospitalario.
- Tiempo necesario para la recuperación en estancias temporales en centros de mayores o, en su defecto, en el domicilio de un familiar. En ambos casos, ese tiempo será de un máximo de 6 meses, si bien a partir del cuarto mes la prórroga se producirá previa prescripción facultativa.
- Respiro familiar, entendiéndose por tal el traslado temporal del usuario al domicilio de un familiar para garantizar el descanso del cuidador principal. El tiempo máximo de duración del respiro familiar será de dos meses y, se concederá a propuesta de los Servicios Sociales Municipales.

Cuando surjan estas incidencias deberá informarse de ello por escrito dentro de los cinco días posteriores a aquél en que se produzca el cambio de situación.

Las bajas temporales no debidas a causas de fuerza mayor se dividen en los siguientes grupos:

- Hasta dos meses. Este tipo de ausencias suponen la obligación de abonar el servicio. El usuario tendrá derecho a la correspondiente reserva de horas y pondrá reincorporarse al servicio cuando lo desee.
- De más de dos y hasta seis meses. El usuario no abonará el servicio y no tendrá derecho a la correspondiente reserva de horas. Si desea reincorporarse al servicio, entrará en lista de espera y la reincorporación quedará condicionada a la existencia de horas libres, que, de no existir, estarán supeditadas a la correspondiente ampliación de crédito.

A partir de los seis meses de baja, ésta se considerará definitiva y el usuario será dado de baja en el servicio.

Las incidencias previsibles (ausencias temporales no debidas a causas de fuerza mayor) serán comunicadas con al menos cinco días de antelación.

~~Las incidencias previsibles (ausencias temporales) serán comunicadas con al menos cinco días de antelación, debiendo conocer que la ausencia por periodos superiores a 30 días puede suponer la baja temporal en el servicio por lo que su nueva reincorporación queda condicionada a la existencia de horas libres, que de no existir están supeditadas a la ampliación de crédito para este servicio. Este tipo de ausencias no dan derecho al descuento en el cobro. Para el supuesto de discrepancias en esta materia se estará a la regulación establecida en la Orden de la Consejería de Bienestar Social (art. 7) de fecha 22 de enero de 2003 o cualquier posterior que la sustituya.~~

Artículo 18.- Baja definitiva en el servicio.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



La baja en el servicio se producirá por cualquiera de las siguientes causas:

- Renuncia expresa del beneficiario
- Desaparición de las causas que motivaron su concesión.
- Impago reiterado del correspondiente precio público (procedería establecer el número de mensualidades impagadas necesario para proceder a la baja definitiva en el servicio).
- Fallecimiento.
- Ausencia del domicilio en más de quince días sin comunicación al Ayuntamiento.
- Traslado definitivo de residencia a otro municipio o ingreso en un centro residencial. Ambas circunstancias deben ser comunicadas por escrito al Ayuntamiento a través del correspondiente Registro de documentos.
- Decisión del titular de la Concejalía con competencias en la materia con base en informe de los Servicios Sociales Municipales al desaparecer la condición por la que se concedió el servicio.
- No aceptación por el usuario el servicio alegando de forma reiterada y sin causa justificada no estar conforme con el trabajador asignado.
- Incumplimiento por el usuario de las obligaciones firmadas en la correspondiente hoja de compromisos.
- Imposibilidad de llevar a cabo el servicio por causas imputables al beneficiario.
- Superar el tiempo máximo establecido para las bajas temporales (6 meses continuados o en días alternos) durante una anualidad.
- Interrupción de la prestación del servicio, tanto de forma voluntaria como de oficio por el Ayuntamiento, debiéndose comunicar por escrito para su constancia. En este caso, el beneficiario deberá abonar el importe correspondiente hasta el cese efectivo de la prestación del servicio.

Artículo ~~18~~ 19. Vía de apremio.

De conformidad con lo que autoriza el art. 46.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



marzo, las cantidades pendientes de pago se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio. Disposición derogatoria única.

Derogación.

1. Se derogan los contenidos de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio cuya última modificación se publicó en el B.O. de la Provincia de fecha xx de diciembre xxx.
2. Queda derogada cualquier Ordenanza fiscal en todo aquello que se oponga a la presente Ordenanza de participación económica de los usuarios por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza Fiscal cuya aprobación definitiva fue el entrará en vigor el día xx de xxxxx de 20xx, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación”.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo durante 30 días para el examen del expediente y las reclamaciones que se estimen oportunas. El presente acuerdo se entenderá definitivo si no se presentan reclamaciones.

TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

CUARTO.- Publicar, al mismo tiempo, anuncio en el periódico de mayor difusión regional.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=8492.0>

Se levanta la sesión a las 11:00 horas para un receso.

A las 11:30 horas se reanuda la sesión, se reincorporan a la misma todos los miembros del pleno.

3.9. Adopción, si procede, de dictamen sobre modificación de la ordenanza fiscal nº 1 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Se ha presentado una enmienda por el Grupo Municipal Cuenca en Marcha- Unidas por Cuenca.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=8511.0>

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=8532.5>

Rafaél Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=8867.7>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=9018.6>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=10000.3>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=10124.7>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=10226.7>

Terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la enmienda.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Votos a favor: 2
Votos en contra: 23
Abstenciones: 0

En consecuencia, el **Pleno**, por 2 votos a favor correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca), 23 votos en contra, (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX) y ninguna abstención, **ACUERDA**:

Rechazar la enmienda presentada por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca al dictamen sobre modificación de la ordenanza fiscal nº 1 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=10243.5>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=10253.7>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 20 de octubre de 2023 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=10309.8>

Rafaél Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=10503.7>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Ma Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=10559.1>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=10623.9>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=10706.4>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=10863.6>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 25
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

En consecuencia, **el Pleno**, por unanimidad de los 25 concejales que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal nº 1 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, en los siguientes términos:

“ORDENANZA FISCAL Nº 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 12.

A) El tipo de gravamen general será el 0,60%, cuando se trate de Bienes Inmuebles Urbanos.

El tipo de gravamen específico cuando se trate de bienes inmuebles urbanos que, excluidos los de uso residencial, tengan asignados como uso predominante los



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, será el detallado en la siguiente relación:

USO	VALOR	CATASTRAL	TIPO
"Y"	SANIDAD	600.000,00 €	0,84
"P"	ADMINISTRACIÓN	450.000,00 €	0,84
"O"	OFICINA	300.000,00 €	0,84
"G"	TURISMO	600.000,00 €	0,71
"C"	COMERCIO	480.000,00 €	0,71
"I"	INDUSTRIAL	600.000,00 €	0,71
"E"	CULTURAL	300.000,00 €	0,71
"A"	ALMACÉN ESTACIONAMIENTO	15.000,00 €	0,84

El referido cuadro se indica el límite de valor por cada uso, de tal forma que en aquellos inmuebles cuyo valor catastral sea igual o superior al indicado en el cuadro anterior, será de aplicación el tipo específico indicado.

B) El tipo de gravamen será el 0,76 %, cuando se trate de Bienes Inmuebles Rústicos.

C) El tipo de gravamen aplicable a Bienes Inmuebles de características especiales será el 1,3 %.

Artículo 17.

Bonificación por aprovechamiento de Energía Solar

1- Tendrá derecho a una bonificación durante los dos primeros años del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto aquellos sujetos pasivos que obtengan licencia municipal y que instalen en sus viviendas sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol y, del 25 por 100 durante el tercer y cuarto año, sin que el total de la bonificación de los cuatro años supere el 40% de la inversión realizada, en el que se tomará como indicador de dicha inversión el presupuesto de ejecución material a efectos del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

~~1- Tendrá derecho a una bonificación como máximo del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto aquellos sujetos pasivos que obtengan licencia municipal y que instalen en sus viviendas sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. 25% instalación térmica y 25% por instalación eléctrica.~~



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



2.- Dicha bonificación tendrá una duración de ~~3~~ 4 años a partir del ejercicio siguiente al de su instalación y no alcanzará a las nuevas construcciones que de conformidad con la normativa aplicable deban efectuar de manera obligatoria tales instalaciones.

3.- Para obtener y gozar del citado beneficio fiscal, que siempre será rogado, a instancia de parte y sin efectos retroactivos, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) El uso catastral de la edificación deberá ser predominantemente residencial.
- b) Será necesario que los sistemas de aprovechamiento térmico instalados dispongan de una superficie mínima de captación solar útil de 4 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados de superficie construida.
- c) En los sistemas de aprovechamiento eléctrico, será exigible que dispongan de una potencia instalada mínima de ~~5~~ 2 kilowatios por cada ~~100~~ 150 metros cuadrados de superficie construida.
- d) No será de aplicación esta bonificación cuando la instalación de los sistemas de aprovechamiento de energía solar sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia.
- e) Para los inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal, la solicitud de bonificación se presentará por parte de la representación de la comunidad de propietarios y toda la documentación y demás datos a aportar se referirán a la instalación comunitaria. En este caso, dicha solicitud deberá ir acompañada de una relación de todos los inmuebles afectados con la identificación de sus respectivos propietarios. La presente bonificación sólo se aplicará a aquellos bienes inmuebles de uso residencial y a aquellos que formando parte de la comunidad tengan uso de local comercial, oficina, comercio e industrial siempre que cuenten con licencia de actividad municipal.

4. Documentación:

- a) Formular solicitud inicial dentro del mismo periodo en el que finalicen la instalación. La presentación extemporánea de la misma determinará que la bonificación sólo será aplicable, para el caso de cumplirse con todos los requisitos exigidos, a partir del período impositivo siguiente para el cual se insta.
- b) Certificado de homologación de la instalación expedido por la Administración competente.
- c) Proyecto o memoria técnica, y declaración emitida por técnico competente, visada por el colegio oficial que corresponda o en su defecto justificante de habilitación técnica, en el que quede expresamente justificado que la instalación reúne los requisitos establecidos en los apartados anteriores y objeto de la bonificación.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



DISPOSICIONES FINALES

Primera.-

Para lo no específicamente regulado en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley General Tributaria y en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación.

Segunda.-

La presente Ordenanza cuya última modificación fue aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, en sesión de fecha XX de octubre de XXXX, comenzará a aplicarse el día 1 de enero de XXXX, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo durante 30 días para el examen del expediente y las reclamaciones que se estimen oportunas. El presente acuerdo se entenderá definitivo si no se presentan reclamaciones.

TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

CUARTO.- Publicar, al mismo, tiempo anuncio en el periódico de mayor difusión regional.

3.10.- Adopción, si procede, de dictamen, sobre modificación de la ordenanza fiscal nº 7 reguladora de la tasa por el suministro de agua.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=10908.4>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=10917.0>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 20 de octubre de 2023 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=10955.0>

Rafaél Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=11020.5>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=11069.1>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=11217.5>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=11265.9>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=11428.8>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=11456.8>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=11482.7>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=11508.2>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 12
Votos en contra: 0
Abstenciones: 13

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 12 votos afirmativos, (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une), ningún voto en contra y 13 abstenciones (9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal nº 7 reguladora de la tasa por el suministro de agua, en los siguientes términos:

ORDENANZA FISCAL Nº 7 REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA.

Artículo 1. Naturaleza

En uso de las facultades previstas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, 20 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, y 2.2 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria; este Ayuntamiento tiene establecida la Tasa por el suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, que incluye su captación, almacenamiento, potabilización, distribución domiciliaria y control del consumo.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Artículo 3. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria; en cuyo beneficio el Ayuntamiento preste los servicios de abastecimiento público de aguas, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, así como otros que pudieran derivarse del mismo.

~~2. En el supuesto de arrendamientos responderán subsidiariamente los propietarios de dichos inmuebles, independientemente de quien sea el titular del contrato, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.~~

2. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, los propietarios de dichos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios

3. Serán responsables solidarios o subsidiarios de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, las personas o entidades a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

~~3. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.~~

~~4. Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria, las personas o entidades previstas en el artículo 43 de la referida Ley General Tributaria.~~

Artículo 4. Devengo de la tasa y relación tributaria.

1. La tasa se devenga cuando se inicie la prestación del servicio. Al tratarse de una tasa cuya naturaleza material exige el devengo periódico, éste tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural, excepto en los supuestos de inicio y cese del servicio en que se producirá el devengo en el momento de formalización del contrato.

2. Altas: La autorización para el abastecimiento del agua se formalizará mediante el correspondiente contrato entre el usuario o su representante y el Ayuntamiento, sin cuya existencia no se iniciará la prestación del servicio. El contrato se realizará en el Servicio Municipal de Aguas exigiéndose la documentación que resulte precisa **según la normativa vigente** como licencia de primera ocupación, acreditación de propiedad o derecho real suficiente para la ocupación del inmueble, **licencia actividad...** El contrato indicará el tipo de consumo del usuario y demás datos necesarios para la elaboración



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



del padrón cobratorio. Las altas así realizadas serán comunicadas al Servicio de Gestión de Tributos Municipal.

El usuario deberá abonar los derechos de conexión de acometida.

3. Cambio de titular: Cuando se produzca un cambio por transmisión de propiedad de una determinada finca beneficiada del servicio, o el título jurídico en virtud del cual se ocupara la misma, el transmitente y el adquirente vendrán obligados a realizar un cambio de nombre del nuevo titular, formalizándose un nuevo contrato en el Servicio Municipal de Aguas, que no se realizará en tanto no se acredite que el transmitente se encuentra al corriente de los pagos vencidos. Excepcionalmente, el Ayuntamiento podrá realizar el cambio de titular de oficio cuando se deduzca fehacientemente de la constatación de datos con respecto a otros tributos municipales, contratos de alquiler, escrituras públicas,... que el titular del abastecimiento municipal no corresponde con el beneficiario del servicio, facturándose posteriormente los derechos de conexión que correspondan de acuerdo al artículo 5.

En el caso de los abonados de uso industrial deberán presentar una declaración en la que se manifieste que continúan con la actividad. En caso de cambio de actividad deberán presentar la licencia o el número de la misma.

Los cambios de titular se incorporarán al Padrón a partir del inicio del siguiente periodo de liquidación al que se produzcan.

Al fallecimiento de titular del contrato, su cónyuge, descendientes, hijos adoptivos plenos, descendientes, ascendientes y hermanos, podrá subrogarse en los derechos y obligaciones del contrato. En los casos de Entidades Jurídicas, quien se subrogue o sustituya en derechos y obligaciones podrá hacerlo propio en el contrato, condicionado a la presentación de todas las autorizaciones administrativas necesarias.

El plazo para subrogarse se podrá acreditar en cualquier momento.

4. Baja: 1. En la modalidad de agua por contador:

a) Se extingue la obligación de contribuir cuando el usuario solicita la baja en el servicio, y se desmonta el aparato medidor. Mientras no se pueda desmontar el contador, al persistir el contrato de abastecimiento de agua, seguirán girándose los recibos a nombre del titular, constituyéndose en obligación formal del abonado, en su caso, el facilitar el acceso a la vivienda o local para poder efectuar el desmontaje.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



b) Dicho desmontaje se considera de inexcusable realización salvo que, previa solicitud de baja, sea comprobado de manera fehaciente, a través de la documentación aportada por el interesado en expediente iniciado al efecto, que los consumos corresponden a persona distinta del titular de la póliza desde una fecha determinada, retrotrayéndose la baja efectiva a dicha fecha, sin perjuicio de los cargos que por otros conceptos correspondieran, en concordancia con lo indicado en el art. 8.1 del presente epígrafe.

c) De no solicitarse la baja en el momento de la transmisión de la propiedad o la rescisión del título por el que se ocupara la finca beneficiada del servicio, el titular incurrirá en un incumplimiento de obligación tipificada como infracción en el artículo 12 de la presente ordenanza, iniciándose el correspondiente expediente sancionador.

d) Si la causa que motivase el cese del consumo fuese la demolición del edificio o local suministrado, o el abandono de la finca con perjuicio de las instalaciones, supondrá de no haberse puesto en conocimiento la resolución del contrato la obligación del titular del contrato de asumir dicho suministro y los gastos de verificación del corte.

Asimismo, el servicio podrá proceder a la resolución del contrato cuando el usuario, a instancias de aquél, no lleve a cabo las reparaciones o diligencias precisas en orden al correcto y regular uso del suministro de agua

2. En la modalidad de agua a tanto alzado:

Cuando se compruebe que el obligado al pago, previa inspección municipal, ha anulado la posibilidad de utilización del abastecimiento, mediante el taponamiento de la acometida.

Artículo 5. Base imponible y cuota tributaria.

La cuantía de la tasa será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

1- Cuota fija Semestral:

Según calibre del contador instalado:

CONTADOR CUOTA FIJA	(Euros)
Hasta 15mm.	21,46 €
20 mm	36,86 €
25 mm.	79,66 €
30 mm .	117,68 €
40 mm.	209,64 €



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



50 mm.	386,44 €
65 mm.	569,72 €
80 mm.	849,14 €
100 mm.	1.154,06 €
125 mm.	1.281,00 €

En aquellos casos de Comunidades cuyo consumo de agua se contabilice por contador único, se facturará como CUOTA FIJA el importe correspondiente al precio de la cuota fija establecida para el diámetro del contador totalizador que tengan instalado.

2- Cuota Variable Semestral: Las tarifas semestrales son:

CONSUMO URBANO Y COMERCIAL:

1º Bloque (0-40 m3): 0,39 Euros/m3

2º Bloque (41-100m3): 0,45 Euros/m3

3º Bloque (101 m3 en adelante): . 0,58 Euros/m3

4º En aquellos casos de suministro **acogidos a la tarifa transitoria** de agua a tanto alzado par el consumo urbano o comercial, el volumen a considerar será de 138 metros cúbicos por trimestre, y se facturara al precio que corresponda a ese bloque **hasta tanto se proceda a la instalación del contador.**

CONSUMO INDUSTRIAL Y ORGANISMOS OFICIALES:

Para cualquier consumo.....0,66 Euros/m3

CONSUMO ~~GANADERO~~ **CONSUMOS ESPECIALES Y OBRAS:**

Para cualquier consumo:0,71 Euros/m3

Para determinar la cuota variable semestral en aquellos casos de Comunidades de Vecinos cuyo consumo de agua se contabilice por contador único, se calculará el bloque correspondiente de acuerdo al número de pisos, dividiendo el número total de metros cúbicos de agua entre el número de pisos y facturando como total el correspondiente a los consumos individuales.

Para determinar de forma progresiva la cuota variable semestral de consumos urbanos y comerciales se facturarán los primeros metros cúbicos consumidos hasta el tope del primer bloque al precio establecido para dicho bloque, los consumidos dentro del



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



segundo bloque al precio establecido para dicho segundo bloque y el resto al establecido para el tercer bloque.

3- Derechos de contratación y enganche

Se realizarán en función del calibre del contador:

CONTADOR (mm.)	PRECIO (Euros)
----------------	----------------

Hasta 20 mm.	116,95 €
--------------	----------

Desde el calibre 25 mm el precio en euros será el resultado de aplicar la fórmula:

$0,29 \text{ €} \times D \times D$.

Siendo D el diámetro del contador a instalar, expresado en mm.

En este importe está incluido el coste del contador correspondiente-

En caso de cambio de titular de un determinado suministro el importe a pagar será del 50% del derecho de conexión y enganche, siempre que no se modifique ni el contador ni el tipo de usuario.

En el caso de tramitación de una baja del servicio, el importe a satisfacer será el mismo que para la contratación y enganche.

4- Realización de acometidas

El importe correspondiente a los materiales y mano de obra necesarios para la realización de la acometida de agua será de 289,95 Euros para un contador de hasta 20 mm. En el resto de las acometidas se cobrará el coste real de la misma. La obra civil que se precise para la realización de la acometida, así como la reposición del pavimento se realizará por cuenta del propietario.

5- Fianzas

En los casos de solicitudes de enganche de agua potable para acometidas provisionales, se requerirá el depósito previo de una FIANZA que se establece en función del diámetro del contador:

CALIBRE CONTADOR (mm.) IMPORTE (Euros)

Hasta 15...	144,93 €
De 20 o mayor	289,94 €



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



6- Trabajos prestados por el Servicio En cualquier trabajo necesario para la prestación del servicio, y siempre que no sean nuevas acometidas, por hora o fracción de la misma y por operario: 23,20 Euros.

7- Rotura de tubería

Cuando se produzca una rotura en la tubería perteneciente a la red general de agua potable, se cobrará un mínimo de 386,59 Euros y como máximo, el importe de la reparación, más el coste del agua que se estime perdida a un precio medio de 0,79 Euros/m³, además del coste que puedan tener los posibles perjuicios que se ocasionen.

8- Verificación de contadores

Precios de verificación de contadores, a petición del abonado:

Contadores de 13, 15 y 20 mm: 43,52 Euros.

Contadores de 25, 30, 40 y 50 mm: 106,32 Euros.

Contadores de calibre superior a los anteriores:..... 254,46 Euros.

9- Bocas de Riego y Contraincendios

Las comunidades de vecinos, urbanizaciones, núcleos residenciales o industriales que se beneficien especialmente de suministros de bocas de riego o contra-incendios, deberán contratar con el servicio el uso de las mismas. La tarifa aplicable será la misma que para el consumo ordinario.

En las liquidaciones resultantes, se incluirá el porcentaje que corresponda de I.V.A.

Artículo 6. Reducciones y bonificaciones.

Con la finalidad de atender a la capacidad económica de los sujetos pasivos, se establecen las siguientes reducciones y bonificaciones para aquellos sujetos pasivos que lo soliciten y se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1. Pensionistas titulares del contrato: cuando la suma de los ingresos percibidos por la totalidad de los ocupantes de las viviendas no supere la cantidad resultante de multiplicar el salario mínimo interprofesional vigente por 1,10, ni disponga de bienes, activos financieros, o propiedades, exceptuando la vivienda habitual, por un valor superior a 3,5 veces el salario mínimo interprofesional.

2. Desempleados de larga duración, titulares del contrato, que no superen los niveles de renta establecidos en el apartado anterior.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



3. Titulares del contrato: Cuando la suma de los ingresos percibidos por la totalidad de los ocupantes de la vivienda no supere la cantidad resultante de multiplicar el salario mínimo interprofesional vigente por 1,10 ni disponga de bienes, activos financieros, o propiedades, exceptuando la vivienda habitual, por un valor superior a 3,5 veces el salario mínimo interprofesional.

Realizada la solicitud, el Servicio de Gestión de Tributos, requerirá informe a los Servicios Sociales del Ayuntamiento, resolviéndose según el informe-propuesta la concesión o denegación de las bonificaciones por la Alcaldía-Presidencia. Reconocida la bonificación, en su caso, se aplicarán las tarifas que a continuación se detallan:

a) Cuota fija semestral:

CONTADOR CUOTA	FIJA (Euros)
Hasta 15 mm.	8,54
20 mm.	17,26
25 mm.	47,82

b) Cuota variable semestral:

1º Bloque (0-40 m3):0,31 Euros/m3

2º Bloque (41-100m3):0,39 Euros/m3

No se devengarán derechos de conexión de acometida en los siguientes supuestos:

a) En los casos de cambio de titular sin darse de baja en el servicio, por mantenerse vigentes los derechos de conexión del contrato anterior.

b) Los centros de trabajo y organismos dependientes del Ayuntamiento de Cuenca.

c) Los sujetos pasivos que reúnan los requisitos establecidos los apartados 1, 2 y 3 del presente artículo y deban realizar un cambio de titular para que le sean de aplicación los criterios referidos.

El beneficiario estará obligado a comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación de las circunstancias que motivaron su concesión, siendo revisable por la Administración la situación de los solicitantes en cualquier momento y procediéndose a la liquidación correspondiente, en función de la situación determinada por los Servicios Sociales.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Artículo 7. Normas de gestión y cobro.

1. La facturación y cobro del importe correspondiente al Servicio de abastecimiento de agua se podrá realizar a través de recibo conjunto con el servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.
2. La administración tributaria municipal, a partir de los datos de que disponga, referidos al último día del semestre anterior, confeccionará el padrón cobratorio de la tasa, que será aprobado provisionalmente por la Alcaldía-Presidencia, expuesto al público durante treinta días y sometido junto con las alegaciones a la aprobación definitiva.
3. Los recibos derivados del padrón, se pondrán al cobro con arreglo a lo previsto en el Reglamento General de Recaudación, gestionándose en vía de apremio los pendientes de pago al finalizar los plazos voluntarios.
4. El Ayuntamiento se reserva la facultad de modificar los periodos de lectura y cobro, así como los sistemas de recaudación.
5. Además el Ayuntamiento podrá proceder al corte del suministro por el impago de algún recibo habiendo sido comunicado previamente al abonado, salvo que al presentarse a tales efectos los empleados del servicio, fuera abonado el recibo junto a los gastos originados por la gestión de corte.

Artículo 8. Red de distribución y acometida.

~~1. El solicitante del servicio de abastecimiento de agua vendrá obligado al uso de la red municipal cuando la distancia entre dicha red y la primera arista del inmueble no exceda de 80 metros.~~

1. El uso de la red de distribución municipal será obligatorio para los usuarios ubicados en suelo urbano a una distancia inferior a 200m de la misma. Para ello, estos usuarios deberán efectuar la instalación de acuerdo a la normativa vigente y obtener los permisos que pudieran ser necesarios.

~~Se considera zona de influencia y por tanto, aconsejable la conexión a la red municipal de abastecimiento de agua potable, cuando el posible punto de abastecimiento se halle a menos de 200 m., pudiendo disminuirse esa distancia cuando razones técnicas impidan dicha conexión.~~



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



~~Su instalación deberá efectuarse mediante la presentación del correspondiente proyecto técnico que será aprobado por el Ayuntamiento, a través de la licencia de obras o proyecto de urbanización.~~

2. Constituye la red de distribución municipal el conjunto de tuberías que conducen el agua y de las que se derivan las acometidas para los usuarios.

Se considera red interior del usuario, a las instalaciones necesarias para el suministro de agua a los mismos. Esta red interior comienza en el punto de injerto a la red de distribución municipal a partir del cual, el Ayuntamiento declina toda responsabilidad, siendo de cuenta del usuario las reparaciones de averías y daños o perjuicios que pudieran derivarse de la misma.

Artículo 9. Contadores.

1. Modalidades de abastecimiento: A los efectos de la presente Ordenanza Fiscal, se concretan las siguientes modalidades de abastecimiento de agua potable:

a) Agua por contador: Para cuando exista dicho aparato medidor.

b) Agua a tanto alzado: Para los supuestos de fincas antiguas en los que resulte prácticamente imposible o técnicamente dificultosa la colocación del correspondiente contador. Tiene carácter residual y transitorio **deberán proceder a la instalación de un contador.**

El control del consumo de agua de cada contrato se realizará siempre a través de contador, bien individual para cada vecino, instalado en la batería de contadores, o colectivo, mediante contador totalizador. Se consideran exentos de esta obligación los titulares de contratos de agua a tanto alzado, hasta tanto se proceda a la instalación del contador.

2. Titularidad y obligatoriedad del contador.

a) Los contadores que se utilicen para la medición del consumo de agua serán de propiedad municipal. El Ayuntamiento llevará a cabo las revisiones y cambios que considere necesarios para asegurar la renovación y el correcto funcionamiento de los contadores sin que sea precisa notificación expresa al usuario.

b) Los desperfectos y reparaciones que se tengan que efectuar en los contadores por mal uso o conservación del mismo correrán a cargo del titular de la póliza, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



c) Transitoriamente, con carácter excepcional, podrá admitirse la utilización de contadores ya instalados, propiedad de los abonados. En el supuesto de que se estime defectuoso su funcionamiento o inadecuada su conservación por el abonado, el Ayuntamiento podrá sustituirlos por otros de su propiedad.

3. Contadores de obra: En los supuestos de contratación de "contratos de abastecimiento para obras" se exigirá, para la realización de las mismas, la instalación de contador totalizador con carácter previo a la concesión del permiso de acometida correspondiente.

La obligación de contratar corresponderá al titular de la licencia de obras. En los casos en que contractualmente el pago del suministro de agua corresponda a persona o entidad distinta del titular de la licencia de obras, podrá ésta figurar como titular del contrato. El solicitante deberá aportar la licencia de obra o cualquier título sustitutivo y se concederá por el mismo plazo al que haga referencia.

Una vez finalizadas las obras, el titular del contrato vendrá obligado a solicitar y facilitar la documentación necesaria para regularizar los nuevos titulares, usos y calibres, adecuándolos a la nueva situación (viviendas, comercios, industrias, etc.).

4.- Contadores totalizadores.

En los casos de urbanizaciones, polígonos industriales, y otros con pluralidad de abastecimientos, deberá instalarse obligatoriamente un contador totalizador, sea íntegramente de propiedad privada constituyendo una red interior, o cuando los Servicios Técnicos informen motivadamente de su procedencia.

5.- Verificación de contador.

Los abonados podrán solicitar la verificación oficial del contador, que se llevará a cabo por la Delegación de Industria de la Junta de Comunidades o Laboratorio homologado.

Si de la verificación oficial resultara un error positivo superior al reglamentariamente admitido, se procederá a determinar la cantidad que debe ser integrada por el Ayuntamiento al usuario, que será la cantidad satisfecha menos lo que hubiera debido abonar, teniendo en cuenta los consumos realmente efectuados durante los meses a que deba retrotraerse la liquidación y aplicando a los mismos la tarifa correspondiente.

Si de la verificación oficial resultara un error negativo superior al reglamentariamente admitido, se procederá de la misma forma que se establece en el párrafo anterior,



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



pero en este caso será el usuario quien deberá reintegrar el importe que corresponda al Ayuntamiento.

Si de la verificación oficial no resultare error, o éste estuviera dentro del margen reglamentariamente admitido, los gastos ocasionados por la verificación del contador correrán por cuenta del abonado. Siendo de aplicación la tarifa correspondiente a Verificación de contador

Artículo10. Lecturas.

1. Periodicidad de lecturas

El Ayuntamiento está obligado a establecer un sistema de toma de lecturas permanente y periódico, de forma que, para cada abonado los ciclos de lectura contengan, en lo posible, el mismo número de días.

2. Horario de Lecturas

La toma de lectura será realizada en horas hábiles, o de normal relación con el exterior, por el personal autorizado expresamente por el Servicio, provisto de su correspondiente documentación de identidad.

En ningún caso, el abonado, podrá imponer la obligación de toma la lectura fuera del horario que tenga establecido el servicio a tal efecto.

3. Lectura por abonado

Cuando por ausencia del abonado no fuese posible la toma de lectura, el personal encargado de la misma depositará en el domicilio del abonado, una tarjeta en la que deberá constar:

- a) Nombre del abonado y domicilio del suministro.
- b) Fecha en que se personó para efectuar la lectura.
- c) Fecha en que el abonado efectuó su lectura.
- d) Plazo máximo para facilitar dicha lectura.
- e) Representación gráfica de la esfera o sistema de contador que marque la lectura, expuesta de forma que resulte fácil determinarla.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



f) Diferentes formas de hacer llegar la lectura de su contador al servicio.

g) Advertencia de que si el servicio no dispone de la lectura en el plazo fijado, éste procederá a realizar una estimación del consumo para evitar una acumulación del mismo.

Artículo 11. Determinación de consumos.

Consumo en caso de infracción o fraude 1.

Cálculo del consumo. Como norma general, la determinación de los consumos que se realice a cada abonado, se concretará por la diferencia entre las lecturas de dos períodos consecutivos de facturación, conforme a la clasificación del consumo realizada en el contrato.

2. Consumo estimado

Cuando no sea posible conocer los consumos realmente realizados, como consecuencia de avería en el equipo de medida, ausencia del abonado en el momento en que se intento toma la lectura, o por causas imputables al servicio, la facturación se realizará de acuerdo al consumo habido en el mismo período de tiempo y en la misma época del año anterior; de no existir, se liquidarán las facturaciones con arreglo a la medida aritmética de los seis meses anteriores.

En aquellos casos en que no existan datos históricos para poder obtener el promedio al que se alude en el párrafo anterior, los consumos se determinarán en base al promedio que se obtenga en función de los consumos conocidos de períodos anteriores. Si tampoco esto fuera posible, se facturará un consumo equivalente a la capacidad nominal del contador por treinta horas de utilización mensual.

Los consumos así estimados, tendrán el carácter de firme en supuesto de avería en el contador, y a cuenta en los otros supuestos, en los que, una vez obtenida la lectura real, se normalizará la situación, por exceso o por defecto, procediéndose a girar la liquidación definitiva o la correspondiente devolución, bien en ese momento, bien en las facturaciones de los siguientes períodos a tenor de la lectura practicada en cada uno de ellos.

3. Consumo estimado en caso de infracción o fraude



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



1. Comprobada la existencia de infracción o defraudación en el suministro de agua y con independencia de las sanciones que proceda, se procederá a efectuar una valoración de agua utilizada, según los supuestos siguientes:

a) Que no exista contrato alguno para el consumo de agua. En tal caso, la liquidación se efectuará, de acuerdo con las tarifas vigentes computando el período de un año, salvo que el defraudador demuestre documentalmente que la finca o local la había ocupado con posterioridad a razón de un consumo estimado, en función del calibre del contador, de seis horas diarias.

b) Que se utilice el suministro de agua para uso distinto al especificado en contrato y que pueda afectar a la liquidación por consumo según la tarifa a aplicar. En este caso, la liquidación de la cuantía del consumo en forma indebida se practicará a favor del servicio aplicando la diferencia existente entre la tarifa contratada y la que correspondería a dicho suministro durante el período de tiempo transcurrido desde la fecha de formalización del contrato, pero sin que se pueda computar en más de un año la liquidación.

c) Que se suministre agua sin contador.

En este caso, se liquidará como tiempo de duración del mismo, el transcurrido desde la fecha del contrato de suministro, sin que en ningún caso pueda extenderse a más de un año a razón de seis horas diarias de consumo sobre la tarifa que corresponda.

d) Cuando existiendo contador para el consumo, se procederá para la liquidación del fraude del modo siguiente:

d.1. Si se han falseado los indicadores del aparato medidor por cualquier procedimiento o dispositivo que produzca un funcionamiento anormal del mismo, pero sin que haya impedido o anulado la contabilización total del agua suministrada, se tomará como base para la liquidación de la cuantía del fraude, la capacidad medida del contador o el que correspondería en función del consumo real estimado en el momento de la comprobación del fraude, si la misma es mayor que la correspondiente a dicha capacidad, computándose el tiempo a considerar a seis horas diarias desde la fecha del contrato del suministro, sin que este tiempo exceda del año, descontándose la liquidación por consumo que durante este período de tiempo haya sido abonado por el autor del fraude.

d. 2 Si el fraude se ha efectuado derivando el consumo de aguas antes del aparato contador, se liquidará como en el supuesto anterior, computándose la capacidad de



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



los puntos de consumo instalados en la derivación en cuestión, sin hacerse descuento alguno por el suministro facturado por el contador.

2. Si el abonado no efectúa el pago con arreglo a la liquidación formulada por el servicio, se considerará que no se encuentra al corriente en el pago de los recibos, a los efectos procedentes, pudiendo el servicio, por tanto suspender o suprimir definitivamente si el usuario no realiza el pago en el término de un mes.

No estando obligado el servicio a suministrar a dicho usuario mientras no efectúe el pago de la multa o liquidación practicada por el servicio o deposite su importe en dicha entidad, caso de interponer recurso, sin cuyo requisito no se tramitará reclamación alguna.

Artículo 12. Régimen disciplinario y sancionador.

1. Son obligaciones específicas del usuario:

- Preparar y mantener la instalación interior de la vivienda, local, etc. Para el correcto montaje o desmontaje del contador.

- Cambiar o modificar el emplazamiento del aparato de medida cuando éste no reúna las condiciones reglamentarias.

- Darse de alta para utilizar el servicio suscribiendo la póliza correspondiente. - Conservar el aparato medidor, evitando daños a su funcionamiento.

- Solicitar la baja de la póliza de abastecimiento vigente cuando se transmita la propiedad de la finca beneficiada del servicio, o el título jurídico en virtud del cual ocupara la misma y facilitar el acceso a ella para proceder al desmontaje del contador.

- Facilitar el acceso a la finca para cuantas comprobaciones relacionadas con el servicio se estimen necesarias.

- Abonar el importe del servicio consumido o realizado con arreglo a las tarifas vigentes en cada momento y a las condiciones de su contrato de abastecimiento.

- Pagar las cantidades resultantes de liquidaciones por error, fraude o avería imputables al abonado.

- Notificar los cambios que se produzcan en los datos que constan en el contrato.

Se prohíbe en cualquier caso.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



- Disfrutar del servicio correspondiente sin autorización municipal.
- Modificar las características del servicio o introducir cualquier alteración del mismo sin la correspondiente autorización.
- Emplear el agua en otros usos de los consignados en la póliza, así como ceder total o parcialmente su uso a favor de un tercero, ya sea a título gratuito u oneroso. Sólo podrá infringirse esta disposición en caso de incendio o causa de fuerza mayor.

2. Clases de infracciones: Las infracciones pueden ser leves, graves y muy graves.

2.1.) Infracciones leves Son infracciones leves, aquellos actos u omisiones que supongan incumplimiento de las normas reglamentarias y que no se califiquen en las mismas como graves o muy graves.

La reiteración de infracción leve, será clasificada como grave.

2.2.) Infracciones graves

Se considera que el abonado o usuario comete una infracción grave, en los siguientes casos:

- a) Cuando impida o dificulte las lecturas de los contadores o comprobación de cuantas instalaciones puedan guardar relación con la actividad del servicio.
- b) Establezca o permita establecer derivaciones en su instalación para suministro de agua a otro local o vivienda, diferente a la consignada en su contrato de suministro.
- c) Los que en caso de cambio de titularidad o baja en el suministro, no lo comuniquen debidamente a este servicio.
- d) Los que manipulen en las instalaciones competencia del servicio, sin producir defraudación.

2.3.) Infracciones muy graves

Se considera como infracción muy grave:

- a) El producir cualquier alteración en las tuberías, precintos, cerraduras, llaves o aparatos colocados de la competencia del servicio.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



- b) El realizar manipulación en las instalaciones que determinen un uso incontrolado o fraudulento del agua.
- c) El obstaculizar la labor de corte de suministro del personal del servicio en cumplimiento de sus obligaciones.
- d) Cualquier acción u omisión conducente a utilizar agua sin conocimiento del servicio.
- e) Vender agua sin autorización expresa del servicio.
- f) La utilización abusiva del suministro de agua con perjuicio de terceros, en general o en casos particulares.
- g) Desatender las comunicaciones del servicio dirigidas a subsanar deficiencias observadas en las instalaciones, que tendrán que serlo en el plazo máximo de 15 días, caso de no establecerse expresamente un plazo distinto.
- h) Coaccionar o intimidar a los empleados del servicio en el cumplimiento de sus funciones.
- i) Los que disponiendo de un suministro de boca de riego, desperdicien abusivamente el agua, o falten a las condiciones impuestas en la presente Ordenanza o en el correspondiente contrato de suministro.

3. Sanciones.

3.1 Las infracciones leves serán sancionadas con simple apercibimiento.

3.2 Las infracciones graves serán sancionadas con la facturación de un recargo equivalente al importe de hasta 1.000 m³ de agua, valorados a la tarifa general que le corresponda, con independencia de la liquidación que proceda.

3.3. Las infracciones muy graves, serán sancionadas con facturación de un recargo equivalente al importe de 2.000 m³ de agua, valorados a la tarifa general que le corresponda.

Todo ello se entiende con independencia de la liquidación que proceda, en su caso, en función de lo previsto en el artículo 11 de esta ordenanza.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



4. Reincidencia.

La reincidencia en cualquiera de las infracciones clasificadas como graves o muy graves será sancionada con el duplo de la cuantía de la sanción respectiva, con resolución del correspondiente contrato de suministro de forma inmediata.

5. Suspensión del suministro.

1. Las infracciones graves y muy graves, facultará al servicio a proceder al corte de suministro de agua.
2. Serán de cuenta del usuario los gastos que se originen por tal motivo, al igual que el de restablecimiento del suministro suspendido por alguna de las causas establecidas en esta Ordenanza
3. El servicio notificará al usuario, en el local suministrado o en el domicilio de contacto, la resolución de suspensión del suministro.
- 4.- El titular del suministro asume las responsabilidades sobre cualquier perjuicio que se pueda derivar por causa del corte de agua motivada por una medida reglamentaria.

Artículo 13. Infracciones y sanciones tributarias

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria, en los Reglamentos que la complementan y desarrollan y en la Ordenanza General del Ayuntamiento de Cuenca de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y Otros Ingresos de derecho público municipales.

Disposición Final.-

La presente Ordenanza cuya última modificación fue aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, en sesión de xx de diciembre de xxxx, entrará en vigor el día 1 de enero de xxxxx, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo durante 30 días para el examen del expediente y las reclamaciones que se estimen oportunas. El presente acuerdo se entenderá definitivo si no se presentan reclamaciones.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

CUARTO.- Publicar, al mismo, tiempo anuncio en el periódico de mayor difusión regional.

3.11. Adopción, si procede, de dictamen, sobre modificación ordenanza fiscal nº 9 reguladora de la tasa por el servicio de depuradora de aguas residuales.

Se ha presentado una enmienda por el Grupo Municipal Cuenca en Marcha- Unidas por Cuenca.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=11533.7>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=11549.5>

Rafaél Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=11718.0>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=11799.7>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=11850.9>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=12169.6>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=12169.6>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=12221.5>

Terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la enmienda.

Votos a favor: 2
Votos en contra: 12
Abstenciones: 11

En consecuencia, el **Pleno**, por 2 votos a favor correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca, 12 votos en contra, (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une) y 11 abstenciones (9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), **ACUERDA:**

Rechazar la enmienda presentada por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca al dictamen sobre modificación de la ordenanza reguladora nº 9 reguladora de la tasa por el servicio de depuradora de aguas residuales.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=12238.9>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=12248.9>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 20 de octubre de 2023 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=12407.5>

Rafaél Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=12491.1>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=12508.2>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=12578.8>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=12716.5>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=12798.0>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=12822.9>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Votos a favor: 12
Votos en contra: 11
Abstenciones: 2

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 12 votos afirmativos, (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une), 11 votos en contra (9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca) y 2 abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal nº 9 reguladora de la tasa por el servicio de depuradora de aguas residuales, en los siguientes términos:

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades previstas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, 20 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, y 2.2 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria; este Ayuntamiento tiene establecida la Tasa por el servicio de depuradora de aguas residuales, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de la depuradora municipal de aguas residuales, que consiste en la recepción de tales aguas por la depuradora, su tratamiento en ella y su posterior vertido a los cauces o medios receptores convenientemente depuradas.

También se incluye el servicio de depuradora para vertidos directos procedentes de fosas sépticas o balsas de decantación, que no se canalizan a través de la red general de alcantarillado municipal, y cuya actuación consiste en la recepción de tales vertidos directos por la depuradora, su tratamiento en ella y su posterior vertido a los cauces o medios receptores convenientemente depurada.

Artículo 3º. Sujetos pasivos y responsables.

1. Serán sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 de 17 de



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



Diciembre, General Tributaria; que habiten o tengan su sede, a título de propietarias, usufructuarias, arrendatarias, precaristas o cualquier otro, en inmuebles cuyas aguas residuales entren en la depuradora.

2. En el supuesto de arrendamientos, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de los inmuebles, independientemente de quién sea el titular del contrato, quien podrá repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

3. En los vertidos directos, son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y demás entidades a que se refiere el mencionado artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio.

~~4. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.~~

~~5. Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria, las personas o entidades previstas en el artículo 43 de la referida Ley General Tributaria.~~ **Serán responsables solidarios o subsidiarios de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, las personas o entidades a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria.**

Artículo 4º. Beneficios fiscales.

1. Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo previsto en el artículo 24.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, se establece una bonificación a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de pensionistas y titulares de familia numerosa con ingresos limitados, respecto al inmueble que constituya su vivienda habitual y en los términos previstos en la presente ordenanza.

Los porcentajes de bonificación sobre la cuota íntegra de la tasa son:

a) Pensionistas: cuando los ingresos netos de la unidad familiar no superen por persona y mes el salario mínimo interprofesional, 100 %.

b) Familias numerosas con ingresos brutos anuales inferiores a 60.000 euros: categoría general 20 % y categoría especial 25 %.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



Estas bonificaciones tienen carácter rogado y personal, pueden ser comprobadas en cualquier momento por la Administración y deben ser solicitadas por el interesado.

2. Requisitos:

- a) Ser titular del recibo en la fecha del devengo de la tasa.
- b) Ostentar la condición de pensionista o familia numerosa en la fecha de devengo.
- c) Que el inmueble constituya la vivienda habitual de la familia, considerando como tal, aquella en que tengan su residencia efectiva durante la mayor parte del año por lo que deberá coincidir el domicilio de la vivienda de la unidad familiar con la que sea objeto de bonificación.
- d) Estar al corriente del pago de los tributos municipales y demás deudas de derecho público en la fecha de solicitud.
- e) Que los ingresos de la unidad familiar no superen:
 - Pensionistas: por persona (miembro de la unidad familiar) y mes el salario mínimo interprofesional.
 - Familias Numerosas: sean inferiores a 60.000 € brutos anuales.

3. Documentación.

- a) La titularidad del recibo será comprobada por el Ayuntamiento.
- b) Certificado emitido por el órgano competente en el que se acredite la condición de pensionista y la cuantía de la pensión. Para las familias numerosas, acreditación de su condición mediante copia del carné expedido por la Delegación de Salud y Bienestar Social.
- c) La acreditación de que el inmueble constituye la residencia efectiva de la familia y de los miembros que componen la unidad familiar; será comprobado por el Ayuntamiento para lo cual deberán constar empadronados en el domicilio objeto de la bonificación.
- d) La falta de deudas en los tributos municipales, será comprobado por la Administración.
- e) Para la acreditación de INGRESOS, cada miembro de la familia, aportará: Certificado de Renta emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o autorización



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



para acceder a dichos datos por el Servicio de Gestión de Tributos del Excmo. Ayuntamiento.

4. Procedimiento.

a) La solicitud se presentará en el primer trimestre de cada año.

b) La bonificación tiene carácter anual, por lo que surte efecto en el ejercicio en el que se otorga, manteniéndose la misma mientras permanezcan las condiciones formales para su concesión. A estos efectos el contribuyente beneficiario deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier variación en la condición de pensionista o miembro de familia numerosa, sin perjuicio de las comprobaciones que realice la Administración.

Artículo 5º. Base Imponible y liquidable.

~~1. La base imponible estará constituida por el volumen de agua suministrado o presumiblemente suministrado por el Ayuntamiento, según la tasa por el suministro de agua.~~

~~2. La base liquidable será el resultado de practicar en la imponible una reducción del 5 por 100.~~

~~3. Respecto a los inmuebles que no tengan suministro de agua del Ayuntamiento, la base imponible será de 60 metros cúbicos semestrales. En este caso la base liquidable coincidirá con la imponible.~~

~~4. Cuando la cuota tributaria fuera inferior a 6,60 euros por semestre se devengará esta cantidad como cuota mínima.~~

~~5. Para los vertidos directos a la Estación Depuradora, se estará a lo dispuesto en el artículo siguiente.~~

A) Tramitación permiso de vertido directo a la depuradora para usuarios no domésticos.

1. Se tomará como base de la presente exacción, en general, el coste real o efectivo de la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos se ajustan a las normas vigentes.

2. La cuota tributaria para la obtención del permiso provisional de vertido al alcantarillado de usuarios no domésticos será de 108 euros.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



3. La cuota tributaria para la obtención del permiso definitivo será, la resultante del coste real de la analítica necesaria para verificar que las concentraciones máximas instantáneas de contaminantes permitidos se cumplen y la inexistencia de contaminantes no permitidos. Los resultados de esta analítica servirán de base para el cálculo de la tasa de depuración, fijando o no sobretasa K.

B) Prestación del Servicio de Depuración para Usuarios domésticos y No Domésticos con Permiso de Vertido definitivo al Alcantarillado sin sobre tasa.

1. La base imponible estará constituida por el volumen de agua suministrado o presumiblemente suministrado por el Ayuntamiento, según la tasa por el suministro de agua.

2. La base liquidable será el resultado de practicar en la imponible una reducción del 5 por 100.

3. Respecto a los inmuebles que no tengan suministro de agua del Ayuntamiento, la base imponible será de 60 metros cúbicos semestrales. En este caso la base liquidable coincidirá con la imponible.

4. Par el cálculo de la cuota se establece un precio de 0,69 euros/m³.

5. Cuando la cuota tributaria fuera inferior a 8,28 euros por semestre se devengará esta cantidad como cuota mínima.

C) Prestación del Servicio de Depuración para Usuarios No Domésticos cuyo permiso de vertido al alcantarillado fije sobretasa (K) mayor de 1.

1. La base imponible estará constituida por el volumen de agua suministrado o presumiblemente suministrado por el Ayuntamiento, según la tasa por el suministro de agua, multiplicado por el coeficiente K, siendo éste:

$$K=0,33 \times (2 \times DQO / DQO_{ord} + SS / SS_{ord})$$

DQO: Demanda Química de Oxígeno del vertido en cuestión (obtenido de la analítica que se realice)

DQO ord.: Demanda Química de Oxígeno del valor máximo de este parámetro según la ordenanza.

SS: Sólidos en suspensión del vertido en cuestión. (obtenido de la analítica que se realice).



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



SS ord.: Sólidos en Suspensión del valor máximo de este parámetro según la ordenanza.

2. La base liquidable será el resultado de practicar en la imponible una reducción del 5 por 100.

3. Respecto a los inmuebles que no tengan suministro de agua del Ayuntamiento, la base imponible será de 60 metros cúbicos semestrales multiplicado por el coeficiente K. En este caso la base liquidable coincidirá con la imponible.

4. Par el cálculo de la cuota se establece un precio de 0,69 euros/m³.

5. Cuando la cuota tributaria fuera inferior a 8,28 euros por semestre se devengará esta cantidad como cuota mínima.

D) Prestación del Servicio de Depuración para Vertidos directos a la depuradora. 1. Para los vertidos directos a la Estación Depuradora, se estará a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 6º. Cantidad fija.

1. Es ~~0,55~~ 0,69 Euros por metro cúbico de agua.

2. Los vertidos directos a la Estación Depuradora, procedentes de fosas sépticas o balsas de decantación, para su recepción y tratamiento, se aplicará el siguiente cuadro de tarifas:

a) ~~Usuarios Domésticos:~~

~~En todo caso se abonará una cuota de 59,02 Euros.~~

b) ~~Usuarios NO Domésticos:~~

~~Estos usuarios deberán abonar el coste del análisis de laboratorio, que consiste en una tarifa fija de.....118,13 Euros.~~

~~b.1) Si como resultado del análisis se trata de lodos que no superen los valores máximos establecidos en el artículo 196 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente: Por cada m³ de lodos vertidos.....11,81 Euros.~~

~~b.2.) Si como resultado del análisis se trata de lodos que superan los valores establecidos en el artículo 196 de la referida Ordenanza al precio del m³ calculado~~



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



~~según el apartado anterior, se aplicará un coeficiente corrector denominado K cuyo valor será determinado en el Informe del Laboratorio Municipal dependiente del Servicio de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 216 de la referida Ordenanza.~~

~~En todos los supuestos se abonará una cuota mínima de.....59,02 Euros.~~

A) Prestación del Servicio de Depuración en vertidos directos a la depuradora para Usuarios domésticos y No Domésticos con Permiso de Vertido definitivo sin sobretasa.

El precio de depuración es de 14,76 €/m³, en todo caso, se abonará una cuota de 73,78 Euros por cada cuba de volumen máximo 5000litros.

B) Prestación del Servicio de Depuración en vertidos directos a la depuradora para Usuarios No Domésticos cuyo Permiso de Vertido fije sobretasa (K) mayor de 1.

El precio de depuración es de 14,76 x K €/m³, en todo caso, se abonará una cuota de 73,78 x K Euros, por cada cuba de volumen máximo 5000litros.

Siendo K: $K=0,33 \times (2 \times DQO / DQO_{ord} + SS / SS_{ord})$

DQO: Demanda Química de Oxígeno del vertido en cuestión (obtenido de la analítica que se realice).

DQO ord.: Demanda Química de Oxígeno del valor máximo de este parámetro según la ordenanza.

SS: Sólidos en suspensión del vertido en cuestión. (obtenido de la analítica que se realice).

SS ord.: Sólidos en Suspensión del valor máximo de este parámetro según la ordenanza.

C) Prestación del Servicio de Depuración en vertidos directos a la depuradora para Usuarios No Domésticos sin Permiso de Vertido.

Estos usuarios deberán abonar el coste real de la analítica necesaria para verificar que las concentraciones máximas instantáneas de contaminantes permitidos se cumplen y la inexistencia de contaminantes no permitidos.

C.1) Si como resultado del análisis se trata de lodos que no superen los valores máximos establecidos en el artículo 196 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, la cuota por cada m³ de lodos vertidos será de 14,76€/m³, en todo caso, se abonará una cuota de 73,78 Euros por cada cuba de volumen máximo 5000litros.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



C.2.) Si como resultado del análisis se trata de lodos, que por no alterar el proceso de depuración pueden verterse en la depuradora, pero que superan los valores establecidos en el artículo 196 de la referida OMMA, al precio del m³ calculado según el apartado anterior, se aplicará un coeficiente corrector denominado K cuyo valor será determinado de conformidad con el artículo 216 de la referida Ordenanza Municipal de Medio Ambiente. En todo caso la cuota mínima será de 73,78 x K Euros.

Siendo K: $K=0,33 \times (2 \times DQO/DQO_{ord} + SS/SS_{ord})$

DQO: Demanda Química de Oxígeno del vertido en cuestión (obtenido de la analítica que se realice).

DQO ord.: Demanda Química de Oxígeno del valor máximo de este parámetro según la ordenanza.

SS: Sólidos en suspensión del vertido en cuestión. (obtenido de la analítica que se realice).

SS ord.: Sólidos en Suspensión del valor máximo de este parámetro según la ordenanza.

C.3.) Si como resultado del análisis se trata de lodos que no pueden verterse en la depuradora, el precio abonado por la analítica no será reembolsable.

Artículo 7º. Devengo y periodo impositivo.

1. La tasa se devenga cuando se inicie la prestación del servicio.
2. Tratándose de una tasa cuya naturaleza material exige el devengo periódico, éste tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural, estableciéndose 2 periodos de cobro coincidiendo con los 2 semestres naturales.
3. En los vertidos directos, la tasa se devenga cuando se presente la solicitud que inicia la actuación, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Artículo 8º. Gestión y pago.

La administración tributaria municipal, a partir de los datos de que disponga, referidos al último día del semestre anterior, confeccionará el padrón cobratorio de la tasa, que será aprobado provisionalmente por la Alcaldía Presidencia, expuesto al público para alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles y sometido posteriormente, junto con las alegaciones producidas, a la aprobación definitiva también de la Alcaldía-Presidencia.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



Los recibos derivados del padrón cobratorio se pondrán al cobro con arreglo al Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.

Las cuotas de esta tasa podrán ponerse al cobro, en un solo recibo, junto con las de la tasa por el servicio de alcantarillado y también junto con las cuantías de la tasa por el suministro de agua.

En los vertidos directos a la Estación Depuradora, la tasa se devenga y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos se entenderá iniciada la actividad municipal en la fecha de presentación de la oportuna solicitud. En este caso, la tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiendo presentar el interesado solicitud en impreso habilitado al efecto, que contendrá los elementos necesarios para el cálculo de la cuota correspondiente. La acreditación del pago de la tasa será elemento imprescindible para acceder a la Estación Depuradora de Aguas Residuales, que no autorizará el vertido en caso contrario. Esta autoliquidación tendrá carácter provisional, pudiendo la Administración comprobar de oficio que los datos declarados por el contribuyente son correctos y en caso contrario practicar la liquidación complementaria, o bien devolución de ingresos, que resulte.

Artículo 9º. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria, en los Reglamentos que la complementan y desarrollan y en la Ordenanza General del Ayuntamiento de Cuenca de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y Otros Ingresos de derecho público municipales.

Disposición Final.- La presente Ordenanza cuya última modificación fue aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, en sesión de xx de diciembre de xxxx entrará en vigor el día xx de enero de xxxxx, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo durante 30 días para el examen del expediente y las reclamaciones que se estimen oportunas. El presente acuerdo se entenderá definitivo si no se presentan reclamaciones.

TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



CUARTO.- Publicar, al mismo tiempo, anuncio en el periódico de mayor difusión regional”.

II. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES DE GOBIERNO.

1º.- CONOCIMIENTO DE DECRETOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES.

1.1.- Dación de cuentas de las Resoluciones nos 5555 al 6045 de 2023, de acuerdo al artículo 123. 1a), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=12847.0>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=12872.9>

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y concejalías Delegadas de este Excmo. Ayuntamiento nº 5555 al 6045 de 2023, de acuerdo al artículo 123. 1 a), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=12976.7>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=13002.1>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=13041.7>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=13065.2>

Ma Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=13109.3>

Marta Tirado García (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=13220.5>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=13239.7>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=13290.2>

Ma Rosario Rodríguez Patiño (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=13329.2>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=13363.4>

Marta Tirado García (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=13798.7>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=13951.0>

Marta Tirado García (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=13980.5>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=13983.8>

Marta Tirado García (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=14012.6>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=14174.1>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=14258.7>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=14339.0>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=14486.3>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



M^a Rosario Rodríguez Patiño (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=14580.2>

Terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el **Pleno** se da por enterado de tales Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y concejalías Delegadas n^{os} 5555 al 6045 de 2023, de acuerdo al artículo 123. 1 a), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su actual vigente texto resultante de la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, para la modernización del Gobierno Local y artículo 44 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cuenca.

1.2.- Toma de conocimiento de la Resolución n^o. 5892/2023, relativa a modificaciones de delegaciones específicas.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=14653.0>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=14671.4>

El **Pleno** se da por enterado de la Resolución n^o. 5892/2023, relativa a modificaciones de delegaciones específicas.

1.3.- Toma de conocimiento de la Resolución n^o. 5893/2023, relativa a modificaciones de delegaciones genéricas.

El **Pleno** se da por enterado de la Resolución n^o. 5893/2023, relativa a modificaciones de delegaciones genéricas.

1.4.- Toma de conocimiento de la Resolución n^o. 5894/2023, relativa a modificación de miembros de la Junta de Gobierno Local.

El **Pleno** se da por enterado de la Resolución n^o. 5894/2023, relativa a modificación de miembros de la Junta de Gobierno Local.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



1.5.- Toma de conocimiento de la resolución nº. 5895/2023 relativa a la modificación de áreas de gobierno.

El **Pleno** se da por enterado de la Resolución nº. 5895/2023, relativa a la modificación de Áreas de Gobierno.

2º.- MOCIONES.

1ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca-En Marcha Unidas por Cuenca para que el Ayuntamiento opte a las subvenciones del PERTE para la digitalización del ciclo del agua.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=14701.9>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=14716.3>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=14734.4>

Rafaél Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=15025.2>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=15025.2>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=15348.4>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=15374.8>

Ma Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=15634.5>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=15738.7>

Rafaél Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=15753.6>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=15825.3>

Alcalde

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=15867.7>

Ma Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=15919.4>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=15940.6>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=16019.4>

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 25
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

En consecuencia, **el Pleno**, por unanimidad de los 25 concejales que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca-En Marcha Unidas por Cuenca para que el Ayuntamiento opte a las subvenciones del PERTE para la digitalización del ciclo del agua, y cuyo contenido, transcrito literal e íntegramente, es el siguiente:

MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO OPTE A LAS SUBVENCIONES DEL PERTE PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La modernización de la red de abastecimiento y saneamiento del ciclo del agua es un desafío constante en el que deben de trabajar todas las administraciones. En el pasado mandato, tanto en agosto de 2020 como en junio de 2022, este grupo municipal elevó al Pleno municipal sendas mociones incidiendo en la importancia de estudiar las necesidades de la red de abastecimiento y saneamiento de agua de nuestra ciudad con el fin de llevar a cabo las inversiones necesarias para su mejora y evitar las continuas averías y fugas que se producen cada poco tiempo.

Habida cuenta de la necesidad que tienen los municipios de mejorar dichas redes de abastecimiento y saneamiento, el Gobierno central ha puesto en marcha, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con Fondos Europeos, un proyecto estratégico (PERTE) que permite a los ayuntamientos acceder a subvenciones para proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua. La segunda convocatoria de este PERTE se publicó en el BOE el pasado mes de agosto y el plazo para la presentación de solicitudes **comienza el 30 de octubre de 2023 y finaliza el 13 de diciembre de 2023** donde el periodo de ejecución de las actuaciones



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



subvencionadas en esta convocatoria estará comprendido entre el **1 de febrero de 2020 y el 30 de junio de 2026** ([Leer bases](#)).

En esta segunda convocatoria se subvencionan hasta tres tipos de actuaciones relacionadas con la **planificación, mejora de la eficiencia y digitalización y gestión de la información**:



PLANIFICACIÓN

- A.1. Planes de emergencia ante situaciones de sequía.
- A.2. Protocolos de vigilancia, planes sanitarios y de gestión del control de la calidad.
- A.3. Planes integrales de gestión de los sistemas de saneamiento.
- A.4. Planes para el fomento del uso de agua regenerada.
- A.5. Planes municipales de protección civil frente a situaciones de inundaciones.
- A.6. Estudios para el diagnóstico el control y gestión de las fugas estructurales.
- A.7. Desarrollo de estudios hidrogeológicos.
- A.8. Modelización cartográfica y numérica de las redes y sistemas de abastecimiento y saneamiento de todo el ciclo urbano .



MEJORA EFICIENCIA Y DIGITALIZACIÓN

- B.1. Digitalización captaciones
- B.2. Digitalización sistema de abastecimiento.
- B.3. Digitalización sistema de saneamiento y depuración.
- B.4. Digitalización puntos de vertido de aguas residuales.
- B.5. Actuaciones de mejora de la eficiencia asociadas a reparaciones y mejoras técnicas en los sistemas de abastecimiento, saneamiento y tratamiento de aguas
- B.6. Instalación y mejora de herramientas de comunicaciones
- B.7. Eficiencia energética



GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

- C.1. Desarrollo y mejoras de portales web de las administraciones responsables y operadores.
- C.2. Mejora o desarrollo de sistemas de información y herramientas digitales para el fomento de la gestión de la información generada, telegestión y telemando de las instalaciones e infraestructuras.

Además, es importante destacar que dichas ayudas financiarán al 100% proyectos desde 500.000 hasta 10 millones de euros en función del tamaño poblacional del municipio. Para el caso de Cuenca, correspondería una subvención de hasta 4 millones de euros tal y como se expone en las bases de la convocatoria:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Población residente de forma permanente en el municipio asociado ^(*)	Cuantía máxima ayuda – Euros
> 500.000 habitantes.	8.000.000,00
> 100.000 - 500.000 habitantes.	6.000.000,00
> 50.000 - 100.000 habitantes.	4.000.000,00
5.000 - 50.000 habitantes.	1.500.000,00
< 5.000 habitantes.	500.000,00

(*) Esta categorización se hará en base a la población establecida en el INE para el año 2021.

Desde nuestro grupo municipal consideramos fundamental que el Ayuntamiento de Cuenca no deje pasar este tipo de oportunidades para renovar y digitalizar una red de agua obsoleta y deteriorada, por lo que creemos imprescindible la redacción de un proyecto con el fin de poder optar a estas ayudas.

Un claro ejemplo de la importancia de presentar proyectos a este tipo de convocatorias es el Ayuntamiento del municipio vasco de Vitoria, que ha obtenido, a través de su empresa municipal de aguas, una subvención de casi 8 millones de euros correspondiente a la primera convocatoria de ayudas: <https://www.iagua.es/noticias/ayuntamiento-vitoria-gasteiz/amvisa-consigue-79-millones-perte-digitalizar-gestion-agua>.

En base a lo expuesto,

ACORDAMOS:

ÚNICO. – Abrir expediente e iniciar los trámites necesarios para que el Ayuntamiento de Cuenca redacte y presente un proyecto para la mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua con el fin de poder acogerse a las subvenciones convocadas a través del [PERTE lanzado por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico](#)

2º.- Moción presentada el Grupo Municipal Popular para instar al gobierno regional de Castilla-La Mancha a la inclusión en los presupuestos regionales de 2024 de la consignación presupuestaria necesaria para la ejecución de la autovía del Júcar Cuenca-Albacete.

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=16059.9>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Beatriz Jiménez Linuesa (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=16084.5>

Rafaél Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=16549.6>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=16698.1>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=17002.7>

Isidoro Gómez Cavero (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=17292.1>

Beatriz Jiménez Linuesa (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=17598.1>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=17882.0>

Rafaél Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=17896.6>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=18041.9>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=18285.3>

Isidoro Gómez Cavero (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=18429.5>

Beatriz Jiménez Linuesa (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=18583.8>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=18706.8>

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor 13
Votos en contra: 10
Abstenciones: 2

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 13 votos afirmativos, (9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), 10 votos en contra correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une, **ACUERDA:**

Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar al gobierno regional de Castilla-La Mancha a la inclusión en los presupuestos regionales de 2024 de



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



la consignación presupuestaria necesaria para la ejecución de la autovía del Júcar Cuenca-Albacete, y cuyo contenido, transcrito literal e íntegramente, es el siguiente:

“MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA, PARA INSTAR AL GOBIERNO REGIONAL DE CASTILLA LA MANCHA A LA INCLUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS REGIONALES DE 2024 DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA AUTOVÍA DEL JÚCAR CUENCA-ALBACETE.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Pleno Ordinario del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca de Octubre de 2019, el entonces Grupo Municipal Popular presentó una moción en términos similares a la que ahora nos ocupa.

En aquellos momentos nos encontrábamos con un Equipo de Gobierno Municipal conformado por el PSOE y CNU, formaciones políticas en cuyos programas electorales figuraba lo siguiente:

- Programa Electoral PSOE Cuenca 2019 → “Reclamaremos a la Junta de Comunidades la construcción de la Autovía del Júcar que une Cuenca-Albacete”.
- Programa Electoral CNU 2019 (Propuesta nº 15) → “Exigiremos la construcción de la Autovía a Teruel y Autovía del Levante para la vertebración y el desarrollo económico de Cuenca y su área de influencia territorial”.

Fruto de ello, cabe recordar que el acuerdo de Gobierno que firmaron el PSOE y CNU para la investidura que se realizó el día 14 de junio de 2019, recogía expresamente:

“Instar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a retomar el proyecto de construcción de la Autovía del Júcar entre Cuenca y Albacete, incluyendo en los presupuestos regionales de 2020 la partida necesaria para el desarrollo de los estudios de alternativas, y que se proceda a la licitación y desarrollo del proyecto técnico antes del final de la Legislatura”.

Con anterioridad, el propio Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en Enero de 2018, adelantó que el Ejecutivo castellano manchego tenía previsto licitar en el primer trimestre de ese año los estudios de alternativas y de impacto ambiental para la construcción de la Autovía Cuenca-Albacete.

Igualmente, en febrero de 2019, durante una rueda de prensa práctica para la asignatura de Radio dirigida a cerca de 70 alumnos de segundo de Periodismo de la



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



Universidad de Castilla La Mancha, en el Campus de Cuenca y tras una pregunta sobre el futuro de las infraestructuras en Castilla La Mancha, el propio Emiliano García-Page se comprometió a avanzar en la autovía Cuenca-Albacete si el Gobierno central impulsaba la conexión entre Tarancón (Cuenca) y Guadalajara, afirmando que *“si el Gobierno central se compromete a “tirar para adelante” con la autovía Tarancon-Guadalajara, el Gobierno regional hará lo propio con la Autovía Cuenca-Albacete”*.

Lo cierto y verdad es que la Legislatura se cumplió y de ese compromiso jamás nunca se supo, con la displicencia del PSOE de Cuenca y de CNU, sin incorporar ninguna cuantía para la misma dentro de los Presupuestos Regionales de los años 2020, 2021 y 2022. Eso sí, llegado el momento de elaborar los del 2023 (año Electoral) se procedió a consignar una partida de 100.000 Euros para el referido proyecto.

Durante la Campaña Electoral del 2023, nos encontramos con que mientras CNU vuelve a incluir dicha “exigencia”, el PSOE de Cuenca suaviza su discurso y en vez de reclamar (como en 2019) indica que *“colaboraremos con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para agilizar la construcción de la Autovía Cuenca-Albacete”*.

El resultado electoral y la conformación de un nuevo equipo de gobierno municipal (con 5 concejales menos) es ya por todos conocidos. Lo que si desconocemos aún es si entre los supuestos compromisos que el Sr. Page adquirió con el Sr. Gómez Cavero, se encuentra la construcción de la Autovía Cuenca-Albacete ya que esta vez no hubo escenificación publicitaria de dicho acuerdo.

Por el contrario, desde el Partido Popular de Cuenca, entendíamos como imprescindible la colaboración con otras administraciones públicas de ámbito provincial, autonómico, nacional y europeo para poder materializar un modelo de ciudad que nos permitiera estar a la altura de otras ciudades vecinas, favoreciendo nuestra conexión con el Levante y así lo reflejábamos en nuestros programas electorales de los años 2019 y 2023.

Es más, fue el propio Presidente Regional del Partido Popular de Castilla La Mancha, Paco Nuñez, quién se comprometió públicamente a que la primera actuación en materia de Carreteras en Castilla La Mancha, en caso de haber accedido a la Presidencia de la Región, fuera el inicio de la Autovía Cuenca-Albacete empezando por la provincia de Cuenca. Y para ello comprometió su inclusión en los Presupuestos Regionales de 2024 en la cuantía apropiada.

En estas fechas ha sido presentado el Borrador de Presupuestos Regionales de Castilla La Mancha para 2024, comprobando nuevamente en el Anexo de Inversiones como



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



esta actuación es dejada en el olvido por el Gobierno Socialista, volviendo a incluir de manera testimonial e inservible una cuantía para la misma de 100.000 Euros.

Este Grupo Municipal Popular entiende que no hay mejor lucha contra la despoblación, la creación de empresas y la creación de empleo que la comunicación de las ciudades y pueblos mediante infraestructuras que permitan y den facilidades a los habitantes de los pueblos o ciudades que los habitan.

Y como consecuencia de ello y considerando nuestra obligación, entendemos que debemos exigir al actual Equipo de Gobierno y este Pleno, dentro del ámbito de nuestras competencias, su compromiso y su trabajo encaminado a la obtención de las infraestructuras e inversiones que necesita la ciudad para poder ejercer nuestro derechos como ciudadanos castellano manchegos, españoles y europeos.

Es por ello por lo que sometemos al Pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca para su debate y aprobación, en su caso, el siguiente

ACUERDOS

ÚNICO.- Instar y exigir al Gobierno Regional de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha que se incluya en el Anexo de Inversiones de los Presupuestos Regionales de Castilla La Mancha para el ejercicio 2024, una cuantía suficiente y acorde para proceder a la realización de la Autovía del Júcar, en consonancia con los compromisos electorales suscritos por el PSOE y CNU en la fecha del 14 de Junio de 2019”.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=18748.8>

Se levanta la sesión a las 14:50 horas para un receso.

A las 16:30 horas se reanuda la sesión, se reincorporan a la misma todos los miembros del pleno.

3º.- Moción presentada el Grupo Municipal Popular para instar al gobierno municipal a que facilite a las personas y familias la imprescindible atención al público a las personas y familias que requieren al equipo de profesionales del área de intervención social, así como la descentralización de la atención profesional en los centros sociales de titularidad municipal.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=18767.1>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=18777.3>

Diego Valera Campos (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=18813.8>

Maria José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=19112.7>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=19163.8>

Maria Estela Soliva Arévalo (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=19252.3>

Diego Valera Campos (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=19373.9>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=19572.7>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Ma Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=19608.9>

Maria Estela Soliva Arévalo (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=19695.4>

Diego Valera Campos (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=19813.5>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=19951.6>

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 25
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

En consecuencia, **el Pleno**, por unanimidad de los 25 concejales que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar al gobierno municipal a que facilite a las personas y familias la imprescindible atención al público a las personas y familias que requieren al equipo de profesionales del área de intervención social, así como la descentralización de la atención profesional en los centros sociales de titularidad municipal, y cuyo contenido, transcrito literal e íntegramente, es el siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA, PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A QUE FACILITE A LAS PERSONAS Y FAMILIAS LA IMPRESCINDIBLE ATENCIÓN AL PÚBLICO A LAS PERSONAS Y FAMILIAS QUE REQUIEREN AL EQUIPO DE PROFESIONALES DEL



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



ÁREA DE INTERVENCIÓN SOCIAL, ASÍ COMO LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN PROFESIONAL EN LOS CENTROS SOCIALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, en su artículo 1 establece el derecho universal a la protección social como derecho de ciudadanía, regula los servicios sociales y ordena y estructura el Sistema Público de Servicios Sociales.

En el artículo 12 se establece que el Sistema Público de Servicios Sociales se organiza en torno a dos niveles de atención, Servicios Sociales de Atención Primaria y de Atención Especializada, siendo los de Atención Primaria los que corresponde su organización y gestión a la Administración Autonómica y a las Corporaciones Locales.

Y, en su artículo 59, establece las competencias de los Ayuntamientos con relación al Sistema Público de Servicios Sociales. Detalla la gestión de las prestaciones del catálogo correspondiente al nivel de atención primaria, proporcionar la dotación de personal, suficiente y adecuado para las prestaciones de los Servicios Sociales de Atención Primaria y promover el establecimiento de centros y servicios que constituyan el equipamiento propio de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

En la actualidad, la normativa marco que regula la prestación de los Servicios Sociales de Atención Primaria se establece en el Decreto 87/2016, de 27 de Diciembre, por el que se unifica el marco de concertación con las Entidades Locales para su prestación. De este modo, en un único convenio entre la Junta y las Corporaciones Locales, se aglutinan las distintas prestaciones técnicas que se venían financiando.

El Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, en materia de Política Social y de Servicios Sociales, se concreta a través del Área de Intervención Social (en adelante AIS), que es la Unidad Administrativa encargada de ejecutar la política marcada por la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación del Ayuntamiento de Cuenca.

Los objetivos del AIS son:

- *“Posibilitar una atención integral a la población y en especial a los sectores carentes de recursos personales o de carácter socio-económico.*
- *Prevenir las desigualdades que conducen a la marginación social posibilitando la cobertura de las necesidades sociales que la población plantea.*
- *Garantizar el conocimiento y acceso a los recursos sociales.*



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



- *Canalizar y sistematizar las necesidades y demandas de los ciudadanos para llevar a cabo posteriores planificaciones”.*

Ésta estructura se desarrolla a partir del año 2.000 y logró consolidar lo que, hasta ese momento, había sido un sistema disgregado y poco estructurado. Se dotó del pertinente músculo para poder afrontar los retos y necesidades de la población con quense precisa. Estos pasos acabaron concibiendo la creación de una sede central, ubicada en una zona céntrica, en la Plaza del Mercado, que ha logrado confirmar una identidad a la estructura, como ubicación del AIS.

La recentralización de los Servicios Sociales desde los barrios y los Centros Sociales al emplazamiento actual logró hacer crecer, exponencialmente, los servicios prestados, así como las sinergias entre los profesionales, motivando una imprescindible unidad de acción básica en la intervención social y mejorando la coordinación. Sin embargo, deslocalizó la primera atención, la más directa en los entornos más cercanos, en los barrios, siendo los Centros Sociales la unidad básica que, año tras año y, por diversos motivos, han quedado relegados a un papel muy residual, enfocado principalmente al trabajo de asociaciones, ya sean de vecinos o de otros intereses sociales.

Como hemos repasado, el Área de Intervención Social del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, ha experimentado una evolución a lo largo de estos años que confirman la consolidación de una estructura básica para todos los vecinos de Cuenca. Sin embargo, para confirmar la madurez y la estabilidad de ésta, tenemos la obligación de dotarle de la oportuna solidez, adaptándose a la realidad de nuestra ciudad y, sobre todas las cosas, a las necesidades de los conquenses.

En la actualidad, la situación de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cuenca **es de gravísima emergencia**, motivado por situaciones que eran previsibles y denunciadas, desde años, por profesionales y ciudadanos. Goteras, enormes grietas, ascensor que en muchas ocasiones no funcionaba, lo que impedía el acceso a las personas con problemas de movilidad y otros desperfectos, impedían una atención de calidad, así como una gran precariedad en las condiciones que los trabajadores del AIS prestaban servicio.

Desde hace semanas, las instalaciones donde estaban centralizados todos los servicios del Área de Intervención Social del Ayuntamiento de Cuenca han sido desalojados, sin prácticamente previo aviso. La justificación, como ya hemos indicado que había sido denunciado innumerables ocasiones, es que el edificio no reunía las condiciones necesarias para prestar el servicio.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Los profesionales del AIS se encuentran, de forma regular teletrabajando, lo que impide que se esté prestando atención directa a las unidades familiares que precisen una atención urgente o programada. En situaciones excepcionales están visitando a la unidad familiar en domicilio y, mediante turno rotatorio, se atiende con carácter presencial las demandas más urgentes.

La atención, prácticamente en su totalidad, está siendo telefónica, algo inaudito para la presentación de un servicio de atención primaria. Es muy destacable poder alertar que, aunque sea con carácter excepcional, el desplazamiento de las personas que necesitan de forma urgente ser atendidas por profesionales del AIS, resulta prácticamente imposible. Resulta muy urgente que se faciliten alternativas para que, desde el centro o desde los diferentes barrios, se pueda acceder al citado Centro Social personas que, en muchos casos, tienen evidentes problemas de movilidad o no cuentan con vehículo propio.

Según se ha considerado por parte de los profesionales del Ayuntamiento de Cuenca, es absolutamente imposible atender al público en los diferentes Centros Sociales de la ciudad, dado que no reúnen las condiciones básicas para prestar el servicio (mal estado, sin calefacción, sin internet, etc.).

Una atención de proximidad es absolutamente clave para poder prestar servicios que se adapten a sus necesidades y con la imprescindible diligencia de unos procesos que deben ser ágiles y efectivos. Sin embargo, sin ningún plan para la ubicación de los Servicios Sociales de nuestra ciudad, la emergencia está generando en los conuenses una situación de abandono y vulnerabilidad que, en ningún caso, parezca tenga una solución a corto plazo.

Desde el Partido Popular seguiremos apostando por una modernización que tiene que nacer de las aportaciones e implicación de todos los actores que forman parte de la red de Servicios Sociales, comenzando, lógicamente, por los propios profesionales del Área de Intervención Social sumando a los colectivos sociales, los vecinales y otras estructuras, ya sean públicas o privadas.

Es por ello por lo que se somete al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Cuenca, para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. La recuperación y normalización de la atención presencial, con la mayor proximidad y accesibilidad a las personas y familias que precisen al equipo de



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



profesionales del Área de Intervención Social del Excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca.

SEGUNDO. La reforma y adecuación, con carácter urgente, de las instalaciones y los equipamientos de los Centros Sociales de la ciudad, que son de titularidad municipal, facilitando la atención directa en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria y recuperando la acción del movimiento vecinal y asociativo.

TERCERO. El impulso de un Plan Director de Servicios Sociales de Atención Primaria de la ciudad de Cuenca, en consenso con los entidades sociales y vecinales, adaptándose a la realidad y necesidades de los cuenqueses.

4º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Vox para mejorar la accesibilidad integral de las personas con discapacidad física motriz.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=19978.0>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=19985.7>

Rafaél Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=20026.9>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=20360.7>

Maria de los Ángeles Martínez Hernández (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=20382.7>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Agustín Segarra Muñoz (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=20515.2>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=20657.7>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=20929.7>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=21026.7>

Maria de los Ángeles Martínez Hernández (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=21046.4>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=21230.0>

Agustín Segarra Muñoz (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=21375.0>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=21392.6>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=21448.6>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=21462.7>

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor 23
Votos en contra: 0
Abstenciones: 2

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 23 votos afirmativos, (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), ningún voto en contra y 2 abstenciones correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca, **ACUERDA:**

Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Vox para mejorar la accesibilidad integral de las personas con discapacidad física motriz, y cuyo contenido, transcrito literal e íntegramente, es el siguiente:

“MOCIÓN PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA MOTRIZ

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Real Decreto Legislativo 7/2073 de 29 de noviembre aprueba el Texto Refundido de la Ley general de Derechos de las personas con discapacidad para su inclusión social con dos estrategias de intervención: la lucha contra la discriminación y la accesibilidad integral.

Debido al acelerado envejecimiento de la población de Cuenca que conlleva el cada vez mayor número de personas afectadas por discapacidad motriz existen diferentes asociaciones de personas afectadas por diversas enfermedades que provocan



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



reducción de movilidad entre otras discapacidades y que a su vez se agrupan en la Federación Provincial de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Cuenca (COCEMFE).

Estas asociaciones y su federación provincial nos han expuesto que el Sr. Alcalde les aseguró en la pasada legislatura que atendería una serie de reclamaciones para la mejora de su día a día en nuestra ciudad de Cuenca y que a fecha de hoy no se han llevado a cabo, a saber:

- Ante los repetidos anuncios de que esta va a ser la legislatura donde se va a acometer la remodelación de numerosos barrios de la ciudad se tenga en cuenta por parte del concejal responsable el aprovechar las obras para cumplir la palabra dada con este colectivo en la rebajas de los bordillos en pasos de cebra que cumplan la normativa. Sigue habiendo pasos de cebra sin rebajar como se puede comprobar en fotos que anexamos a esta moción y otros que estando rebajados están muy deteriorados lo que supone por un lado una dificultad añadida a sus desplazamientos y un riesgo cierto de caídas con las posibles consecuencias graves por la edad y colectivo de personas referidas.
- Se incremente el número de taxis adaptados, nos indican que actualmente sólo tres de treinta y cinco y para ello se incentive mediante subvención a los profesionales del taxi para acometer dicha inversión.
- Se subvencionen las obras de adecuación (rampas) de los negocios privados para uso de personas con movilidad reducida.
- Incrementar el número de plazas reservadas en la plaza de toros y las calles reservadas para ellos en las piscinas municipales.
- En el Centro de Recepción de Turistas y como ejemplo de accesibilidad de una ciudad Patrimonio de la Humanidad debe existir una guía específica de visita a la ciudad para personas de movilidad reducida que les indique las zonas y edificios monumentales habilitados con rampas y/o ascensores para su visita. Adicionalmente, sería conveniente tener sillas de ruedas de repuesto para prestar a visitantes discapacitados ante posibles incidencias.
- Repasar la pintura del suelo de algunas plazas de aparcamiento reservadas a minusválidos.
- Se contemple en la anunciada compra de nuevos autobuses eléctricos que cuenten con rampas y se revisen las rampas de los actuales autobuses.

En base a todo lo expuesto solicitamos al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Que se inste por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca a solicitar a los servicios técnicos competentes que cualquier obra a realizar de



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



remodelación y/o acondicionamiento de los barrios de Cuenca contemple un apanado específico de obras para mejorar la accesibilidad integral de las personas con discapacidad motriz, con especial énfasis en las rebajas de bordillos en los pasos de cebr, y a estudiar la implementación del resto de reclamaciones solicitadas por este colectivo, al que precisamente por sus condicionantes físicos, merecen un trato exquisito y privilegiado por parte del Consistorio con respecto al resto de ciudadanos.

5ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca-En Marcha Unidas por Cuenca para la rehabilitación energética de viviendas propiedad del Ayuntamiento de Cuenca.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=21483.0>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=21494.0>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=21509.7>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=21732.5>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=21754.8>

Mª Cristina López Martínez (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=21825.3>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=22062.6>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=22149.7>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=22325.0>

Rafaél Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=22432.2>

M^a Cristina López Martínez (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=22451.2>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=22570.3>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=22668.4>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=22716.5>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=22744.3>

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 25
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

En consecuencia, **el Pleno**, por unanimidad de los 25 concejales que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca-En Marcha Unidas por Cuenca para la rehabilitación energética de viviendas propiedad del Ayuntamiento de Cuenca, y cuyo contenido, transcrito literal e íntegramente, es el siguiente:

“MOCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La emergencia climática en la que nos encontramos hace imprescindible aumentar la eficiencia energética en todos los ámbitos de nuestra vida con el fin de reducir el consumo de combustibles fósiles y producir, por tanto, un ahorro en términos energéticos. Con este fin las Administraciones Públicas están convocando diferentes ayudas y subvenciones.

En este sentido, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene en marcha diferentes convocatorias de ayudas para la rehabilitación energética de viviendas y edificios de viviendas con el fin de hacerlas más eficientes y reducir el consumo y la demanda. Estas ayudas, además de ir dirigidas a particulares y personas jurídicas, también van dirigidas a Administraciones Públicas, por lo que desde nuestro grupo municipal consideramos importante dar ejemplo y de esta manera, reducir el gasto energético de las viviendas propiedad de este Ayuntamiento.

En concreto, en este momento la Dirección General de Vivienda de Castilla-La Mancha tiene dos convocatorias a las que podría acogerse el Ayuntamiento de Cuenca para la



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



rehabilitación energética de sus viviendas y edificios de viviendas. Se tratan de las siguientes:

Ayudas dirigidas a la financiación de la mejora de la eficiencia energética de las viviendas de Castilla-La Mancha, en el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- **Requisitos de las actuaciones**
- Coste mínimo de la actuación: 1.000 €.
- Que se actúe sobre elementos constructivos de la envolvente térmica del edificio dónde se ubica la vivienda, de acuerdo al DB HE. (EJEMPLOS: cambio de ventanas, aislamiento de cubiertas y otros cerramientos).
- **Requisitos de eficiencia energética**
- Reducción de la demanda energética de calefacción y refrigeración de, al menos, un 7%.
- Reducción del consumo de energía primaria de fuentes no renovables de, al menos, un 30%.
- Modificación o sustitución de elementos constructivos de la envolvente térmica, para adecuar sus características a los valores límite de transmitancia térmica y de permeabilidad al aire, cuando proceda, establecidos en las tablas 3.1.1.a-HE1 y 3.1.3.a-HE1, del Documento Básico DB HE de Ahorro de energía, del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

En segundo lugar, nos encontramos las **Ayudas dirigidas a la financiación de actuaciones de mejora de la eficiencia energética en edificios de viviendas de Castilla-La Mancha, en el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

- **Requisitos de las actuaciones**
- Disponer de proyecto, que incluirá: El **Libro del edificio existente para la rehabilitación** y un **Estudio de Gestión de Residuos** de construcción y demolición.
- Apoyar a la circularidad en el diseño de los edificios.
- Retirar del edificio aquellos productos que tengan amianto.
- Cumplir para tipología residencial colectiva: Al menos 50% superficie construida sobre rasante debe destinarse a uso residencial. Además, actuaciones contarán con acuerdo comunidad propietarios.
- **Requisitos de eficiencia energética**
- Reducción de al menos un 30% en el consumo de energía primaria no renovable.
- Reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de al menos un 25 % en zona climática C, y un 35% en zonas climáticas D o E.

** La reducción de demanda energética no es exigible en el caso de edificios sujetos a protección por su valor histórico o arquitectónico.*



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Así, creemos conveniente que el Ayuntamiento de Cuenca realice un estudio de las necesidades de rehabilitación energética de las viviendas de su propiedad para, en su caso, acometer las actuaciones pertinentes y poder acogerse a las convocatorias en vigor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para este fin.

En base a lo expuesto,

ACORDAMOS:

ÚNICO. – Abrir expediente e iniciar los trámites necesarios para realizar un estudio de las necesidades de rehabilitación energética de las viviendas y edificios de viviendas del Ayuntamiento con el fin de realizar las actuaciones necesarias para mejorar su eficiencia, reducir el consumo y, a su vez, acogerse a las ayudas disponibles de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para este fin.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=22758.8>

1º.- Ruegos (Nº de Registro de entrada 27312/2023) Presentados por el Grupo Municipal VOX.

1) Ante las numerosas reclamaciones recibidas por parte de los vecinos del barrio de La Paz y, más concretamente, de los vecinos de la Plaza del Romero y cercanos al Instituto Pedro Mercedes sobre botellones ilegales con más de 100 Personas las noches de los fines de semana que causan suciedades y ruidos a altas horas de la madrugada rogamos se tomen las medidas para erradicar estas prácticas ilegales, tal y como se hizo con éxito en su momento en Plaza España. Con el agravante de que esa zona es donde juegan los niños del barrio con el peligro que conlleva la rotura del vidrio de dichas botellas.

Maria José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=22785.8>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=22849.8>

2) Nos preocupan los datos oficiales de pérdida de autónomos y cierres de negocios tradicionales.

Además de seguir haciendo esfuerzos para acelerar la llegada de nuevas empresas a Cuenca es necesario mantener el tejido productivo existente de micropymes y autónomos por lo que rogamos se haga un esfuerzo desde el Ayuntamiento de apoyo con rebajas fiscales a estos héroes que mantienen su autoempleo y en muchos casos crean puestos de trabajo adicionales.

Maria José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=22913.3>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=22941.5>

3) Trasladamos el ruego de vecinos del barrio Cerro de la Horca en cuanto a reposición de marras de los árboles muertos y retirar un columpio tipo volador que consideran peligroso en el parque esquina Avenida de la igualdad con Infanta Paz de Borbón.

Maria José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=23014.1>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=23044.1>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=23103.8>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



2º.- Ruegos (Nº de Registro de entrada 27327/2023) Presentados por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidad por Cuenca.

PRIMERO. – El camino al Cerro de San Cristóbal (popularmente conocido como Cerro de las Antenas) presenta un estado cada vez más deteriorado que hace peligroso incluso subir con vehículos especializados. Adjuntamos imagen.



Rogamos se repare dicho camino a la mayor brevedad posible.

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=23123.2>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=23150.6>

SEGUNDO. – Vecinos nos muestran sus quejas por el estado de esta alcantarilla en la calzada de la calle Noheda, la cual está cada vez más deteriorada, poniendo en peligro a usuarios y vehículos. Adjuntamos imagen:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



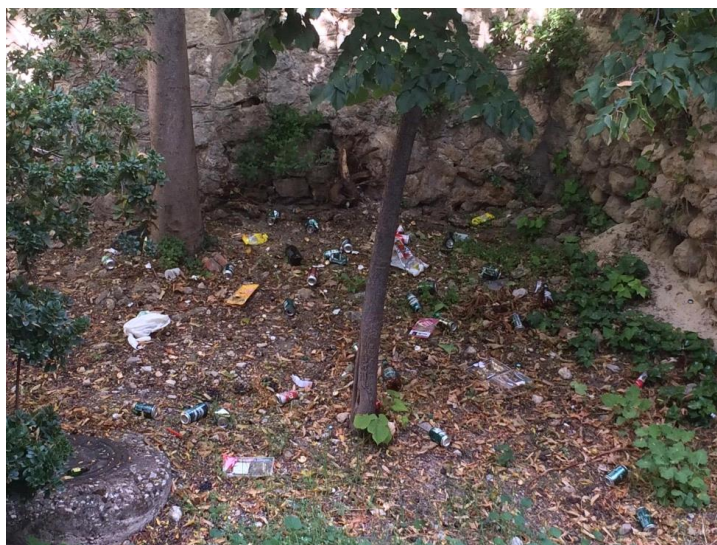
Rogamos su reparación a la mayor brevedad posible

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=23170.7>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=23204.7>





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



TERCERO. – La ribera del Huécar a la altura de la Puerta de Valencia presenta esta lamentable imagen debido a ciudadanos incívicos que arrojan ahí desperdicios. Adjuntamos imagen:

Rogamos que se proceda a limpiar la zona y se persigan estas incívicas conductas.

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=23215.8>

Héctor Serrano García (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=23269.5>

CUARTO. – Las trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio, a pesar del nuevo contrato, nos trasladan quejas por la imposición de cambios sustanciales en su jornada laboral (horarios) por parte de la empresa adjudicataria.

Rogamos que, en aplicación del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato en su cláusula quinta, punto 4.E que establece “Subrogarse en las relaciones laborales que vinculan a los trabajadores del servicio con la actual empresa prestadora del mismo” se respeten las condiciones de jornada laboral del anterior contrato.

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=23346.2>

Maria Estela Soliva Arévalo (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=23387.4>

QUINTO. - Diferentes entidades dependientes de la ONU como la Organización Mundial de la Salud o la Agencia para los Refugiados Palestinos (UNRWA) alertan de la crisis humanitaria que se está produciendo en la Franja de Gaza consecuencia del bloqueo y los bombardeos que está ejerciendo Israel sobre población civil. Estamos hablando de más de 2 millones de personas concentradas en un reducido espacio



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



geográfico con dificultades para acceder a suministros básicos como agua o alimentos. Son hechos a los que ninguna administración democrática puede dar la espalda y tenemos que hacer lo que esté en nuestra mano [como ya sucedió en la guerra de Ucrania](#).

Rogamos que el Ayuntamiento de Cuenca habilite, de la forma que sea posible, diferentes vías para hacer llegar ayuda humanitaria a la Franja de Gaza y atender la enorme crisis humanitaria que se está viviendo

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=23429.9>

Maria Estela Soliva Arévalo (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=23498.8>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=23526.1>

3º.- Ruegos (Nº de Registro de entrada 27331/2023) Presentados por el Grupo Municipal Popular.

RUEGO 1

El Club de Esgrima Espadas Colgadas de Cuenca se creó en el año 2010 y desde entonces promueve la formación, la competición y la exhibición del Esgrima en nuestra Ciudad.

En la actualidad cuenta con aproximadamente 70 miembros con edades comprendidas entre los 5 y los 60 años.

Dentro de los clubes de Esgrima existentes en Castilla La Mancha, es el Club de más reciente creación y aún así es el Club con mayor número de alumnos.

Compiten tanto a nivel regional, como nacional e internacional en todas las categorías, siendo el Club con mayor representación en terreno nacional de toda Castilla La



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Mancha, habiendo obtenido grandes resultados tanto en categorías de iniciación como de competición en todos sus niveles.

Sin embargo y, a pesar de toda la actividad que desarrollan y de los resultados deportivos conseguidos, durante años vienen reclamando la puesta a disposición de un lugar acorde y adecuado para poder realizar la práctica de este deporte, lo cual vienen realizando hasta este momento en los “pasillos del Polideportivo de San Fernando”.

Es por ello que

ROGAMOS se realicen las gestiones y actuaciones oportunas para que se pueda ofrecer al club de Esgrima Espadas Colgadas de Cuenca un espacio acorde con las necesidades que se presentan en un futuro cercano entre las que se encuentran la celebración del Campeonato de España Universitario y la preparación para competir en campeonatos de carácter nacional e internacional.

Julián Alberto Niño Molina (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=23547.9>

M^a Rosario Rodríguez Patiño (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=23643.2>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=23752.9>

RUEGO 2

Varios han sido los vecinos de la zona, principalmente de la Calle Dalmacio García Izcara, que nos han advertido del lamentable estado en el que se encuentran las aceras en materia de limpieza y, principalmente la zona que se puede comprobar en las fotografías que se adjuntan, realizadas tras la visita personal efectuada por varios Concejales de este Grupo Municipal Popular.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Al parecer son semanas e incluso más de un mes, el tiempo en el que el servicio de limpieza no ha actuado en la zona, según nos trasladan dichos vecinos.

En estos momentos, el estado de limpieza de las aceras de la calle (y del entorno) no es el correcto, existiendo incluso restos de grasas y aceites que pudieran ocasionar caídas o accidentes no deseados.

Es por ello,

ROGAMOS se proceda a la limpieza y eliminación de restos de aceites y grasas existentes en las aceras de la Calle Dalmacio García Izcara y su entorno a la mayor brevedad posible, evitando así circunstancias no deseadas por todos.

Agustín Segarra Muñoz (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=23787.4>

Héctor Serrano García (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=23855.5>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



RUEGO 3

En la sociedad actual es patente la necesidad de los “pasos de peatones” para facilitar la movilidad de los mismos, ya que así se puede atravesar la vía destinada para el tráfico rodado por una zona habilitada específicamente para ello debiendo éstos detenerse para ceder el paso, constituyendo así un derecho de paso preferente de los peatones frente a los vehículos.

Sin embargo, a requerimiento de numerosos usuarios hemos podido comprobar como la ubicación actual de algunos de ellos en nuestra ciudad lo que conllevan es un incremento del riesgo de atropellos.

Tal es el caso del situado en la inmediaciones del Parque de San Julián, a la altura de la de la Oficina de Empleo, en el que se vienen produciendo multitud de sustos y algún que otro atropello, siendo el último del que tenemos constancia en Septiembre de 2023. Los vehículos bajan por la Travesía Parque San Julián, encontrándose rápidamente a su derecha el paso de peatones sin margen e reacción. En ese caso y puesto que en escasos 50 metros hay cuatro pasos, entendemos que perfectamente se puede prescindir del mismo.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Situación parecida se produce en el paso de peatones que se encuentra situado en frente de la delegación de Agricultura, ya dentro de la Avenida Virgen de la Luz, a la altura del número 17.



Es por ello que

ROGAMOS se proceda en el primer supuesto a la eliminación total del paso de peatones y en el segundo a su sustitución por otro ubicado de manera más avanzada en la Avenida de la Virgen de la Luz.

M^a Cristina López Martínez (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=23934.9>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=24026.7>

RUEGO 4

Las redes sociales de la actualidad deben ser consideradas como un espacio importante en el que dar a conocer el trabajo que, desde una posición u otra, realizamos TODOS los que integramos la Corporación Municipal elegida por los



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

L.D.S.LL./c.v.h.



conquenses, con independencia de su signo político y en el que tenemos el derecho a sentirnos convenientemente representados y escuchados.

Sin embargo, a nuestro parecer, es claramente identificable el uso partidista e interesado que desde el Gobierno Municipal se viene realizando de los perfiles institucionales del Ayuntamiento de Cuenca en dichas RRSS. Resulta más que evidente que las mismas, pese a tener un carácter público, son utilizadas de manera exclusiva e interesada por el equipo de Gobierno, favoreciendo de manera arbitraria a éste en menosprecio del resto de los miembros de la Corporación Municipal.

Basta leer las publicaciones en las redes sociales municipales (Facebook, Twitter, Instagram...) para comprobar que las versiones “institucionales” de la actividad municipal que se ofrecen a la ciudadanía nombran con nombres y apellidos a los miembros del Gobierno Municipal, dejando al resto de miembros de la Corporación de la Corporación en su segundo plano e incluso obviándolos.

A muestra de ejemplo palpable, conviene señalar como en multitud de ocasiones se nos ha mencionado como “ediles” o “resto de miembros de la corporación” y en algunas de ellas ni siquiera se nos ha mencionado.

El trabajo y la presencia de todos es igual y así debería figurar.

Es por ello que

ROGAMOS se realice un uso correcto de las RRSS en las que la información que se difunda por dichas plataformas atienda a criterios de objetividad, representatividad, transparencia y, en definitiva, valores democráticos.

Adjuntamos varios ejemplos.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Ayuntamiento de Cuenca ✓



8 jul · 🌐

Cuenca ha acogido el Campeonato de España de Squash 57 Master 🎾, que se ha celebrado en el polideportivo San Fernando y en cuya entrega de premios 🏆 ha participado la concejala de Deportes, Charo Rodríguez Patiño, y otros miembros de la Corporación municipal.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Ayuntamiento de Cuenca

26 jul ·

El Ayuntamiento ha cumplido hoy con el voto a Santa Ana en la misa celebrada en la Catedral , como es tradición desde 1281.

El concejal [Alberto Castellano Barragan](#) ha asistido a esta función religiosa junto a otros miembros de la Corporación municipal.

<https://ayuntamiento.cuenca.es/noticia/el-ayuntamiento-cumple-con-el-voto-a-santa-ana-en-la-misa-celebrada-en-la-catedral>



25

3 comentarios 6 veces compartido



Me gusta



Comentar



Compartir





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Ayuntamiento de Cuenca ✓



30 jul · 🌐

La Subida al Peñote ha llenado esta mañana de nadadores 🏊‍♀️ la Playa Artificial en su edición 81, que ha adelantado su fecha de celebración.

La concejala de Deportes, Charo Rodríguez Patiño, y otros miembros de la Corporación municipal han disfrutado del evento 🙌 y participado en la entrega de premios 🏆





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Ayuntamiento de Cuenca ✓



10 sept · 🌐

Nohales ha celebrado hoy procesión y misa en honor a su patrón, el Cristo de la Salud, con presidencia municipal de [Alberto Castellano Barragan](#) y participación de otros concejales de la Corporación.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Julián Alberto Niño Molina (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=24105.3>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=24214.6>

RUEGO 5.

Numerosos usuarios, principalmente miembros de la tercera edad, se han dirigido a nosotros para ponernos de manifiesto la deficiente instalación de la grada situada en las Instalaciones Deportivas de Los Tiradores.

En concreto en dicha grada, tras la realización de las actuaciones necesarias en el césped del mismo, se procedió a la "INSERTACION" de una grada prefabricada, la cual pese a ser necesaria, puede ser tremendamente perjudicial en la manera ubicada.

Principalmente se refieren a la primera fila de bancos instalada, la cual en primer lugar interrumpe el pasillo de tránsito que circunda el recinto, impidiendo de igual manera acceder a dicha grada por el pasillo central como verdaderamente se debiera. En segundo lugar instala unos asientos cuyo acceso es prácticamente imposible sin correr ciertos riesgos que pudieran derivar en algún incidente no deseado. Por último, obligan a los usuarios a acceder a la misma por los laterales, encontrándose con un escalón que probablemente no reglamentario.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Durante la época veraniega dicha grada ha sido menos utilizada pero llegada esta época, en la que se incrementan los usuarios que acompañan a los usuarios infantiles a dichas instalaciones, principalmente los tan admirados y necesarios abuelos, nos encontramos con que derivado del cambio meteorológico que se produce estos se ven en la necesidad de utilizar dicha grada, corriendo por ello el correspondiente peligro de caídas o accidentes no deseados.

Es por ello que,

ROGAMOS se proceda a la realización de las actuaciones oportunas para proceder a la retirada de la primera fila de bancos de la grada de la Instalación Deportiva de Los Tiradores, mejorando así el tránsito y la accesibilidad para todos los usuarios y evitando situaciones no deseadas.

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=24289.1>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=24418.3>

PREGUNTAS.

1ª.- Preguntas (Nº de Registro de entrada 27050/2022) Presentadas por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



PRIMERA. – En octubre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó el Plan para el despliegue de fibra óptica en el Casco Antiguo de nuestra ciudad y en noviembre de ese mismo año se anunció que los trabajos para implementarla se estaban llevando a cabo y que concluirían en pocos meses. No obstante, un año después, nos encontramos con que numerosos vecinos y vecinas de esta zona de Cuenca siguen sin poder disfrutar de este servicio como ellos mismos evidencian en las pancartas que han colocado en sus balcones.

¿Cuál es el motivo por el que la fibra óptica sigue sin llegar a numerosos vecinos y vecinas del Casco Antiguo?

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=24483.1>

Marta Tirado García (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=24523.9>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=24582.2>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=24608.5>

SEGUNDA. – la Ley del Cambio Climático y Transición Energética (de 21 de mayo de 2021), obligaba a que todas las ciudades con más de 50.000 habitantes a establecer una Zona de Bajas Emisiones (ZBE) antes del 1 de enero de 2023. Es evidente que los plazos no se han cumplido y todo parece indicar que la corporación conquesa no ha movido un dedo en estos dos años y cuatro meses. Como poco no ha dado a conocer ninguna acción en este sentido, lo cual también es grave, aunque solo sea por la falta de transparencia. El Gobierno Central publicó en noviembre de 2021 las Directrices para la Creación de las ZBE y en diciembre de 2022 el RD 1052/2022 que regula las ZBE y posibilita la financiación para su implantación. En mayo pasado, nos enteramos también por la prensa, que el ayuntamiento de Cuenca ha recibido 201.054 euros para



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



la implantación de la ZBE, esto demuestra una preocupante falta de ambición, puesto que Guadalajara solicitó casi 4 millones de Euros y Albacete más de 5,1.

Es evidente que la ciudad de Cuenca, necesita una ZBE, no nos olvidemos que esta medida se enfoca, sobre todo, a mejorar la calidad del aire y la ciudad de Cuenca está a la cola en CLM en cuanto a contaminantes primarios como el dióxido de nitrógeno. Según datos oficiales difundidos por Ecologistas en Acción, en la ciudad de Cuenca, en 2022, se han más que duplicado los valores de referencia de la OMS en NO₂ y en más de 2,5 veces los valores de Albacete. La contaminación del aire, es un asunto sanitario de primer orden: Según un estudio de la Agencia Europea del Medio Ambiente (AEMA), las muertes en 2012 atribuidas a la contaminación del aire en España (teniendo en cuenta 3 contaminantes) fueron 33.200, lo que corresponde a 35 fallecidos en la ciudad de Cuenca.

Ahora, para aumentar más el despropósito, nos enteramos por la prensa que esta corporación ha solicitado una prórroga. En palabras de su Alcalde-Presidente: *“hemos pedido, como les pasa a muchos ayuntamiento a nivel nacional, una prórroga para la implantación de la Zona de Bajas Emisiones en la ciudad»*.

¿Qué ha hecho (o dejado de hacer) este Ayuntamiento desde mayo de 2021 hasta hoy para la implantación de la ZBE en el ayuntamiento de Cuenca, que justifique el retraso y la solicitud de la prórroga?

Ma^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=24660.8>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=24771.0>

Ma^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=24941.3>

TERCERA. – El Pleno de febrero de 2021 el Ayuntamiento de Cuenca aprobó una moción de nuestro grupo para que contase con un Plan de Igualdad. Dicho Plan es obligatorio desde 2020 para empresas con más de 250 trabajadores como es el caso



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



del Ayuntamiento de Cuenca que, pese a ser una administración pública, también está obligado a incorporarlo. Pese a haber pasado más de 2 años y medio desde que se aprobó dicha moción, no tenemos conocimiento de que se haya avanzado nada en este sentido.

¿Cuál es el motivo por el que el Ayuntamiento de Cuenca no cuenta con un Plan de Igualdad, arriesgándose así a posibles sanciones?

Ma^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=25033.2>

Maria Estela Soliva Arévalo (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=25070.8>

Ma^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=25139.8>

Maria Estela Soliva Arévalo (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=25167.1>

2ª.- Preguntas (Nº de Registro de entrada 27059/2022) Presentadas por el Grupo Municipal Popular.

PREGUNTA 1.

En el pasado Pleno Ordinario del mes de Septiembre de 2023 manifestábamos nuestra honda preocupación por la situación de bajada continuada en las cifras de viajeros y pernoctaciones que se estaba comprobando durante el año 2023, siendo paradójicamente este el año donde dicho sector debería de posicionarse de manera totalmente contraria debido a la inversión de 1,8 millones de euros a través del Plan de Sostenibilidad Turística y de la obtención de la Capitalidad Gastronómica durante el 2023.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



Una interpretación sesgada e interesada de la norma por parte del Sr. Alcalde, a nuestro parecer, impidió que se pudiera trasladar dicha preocupación en su totalidad en las cuestiones que habíamos efectuado. Pese a ello y, como consecuencia de la continuidad de dicha situación durante el tiempo transcurrido, mediante la presente consideramos conveniente manifestarla nuevamente y completar nuestra obligación de control y fiscalización a través de la siguiente pregunta.

¿Que medidas se están tomando ante la "caída libre" de las estancias hoteleras en la Ciudad de Cuenca tal y como se alerta desde la Agrupación Provincial de Hostelería?

Marta Maria Segarra Juárez (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=25252.7>

Marta Tirado García (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=25402.1>

Marta Maria Segarra Juárez (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=25680.5>

Marta Tirado García (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=25762.3>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=25799.6>

Marta Tirado García (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=25821.4>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



PREGUNTA 2

El pasado 8 de Octubre de 2023, diversos Concejales del Grupo Municipal Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca junto con representantes y miembros de la Asociación de Vecinos de Cañadillas, realizaron una visita al Barrio de Cañadillas con la intención de conocer de primera mano las necesidades del barrio así como recepcionar sus demandas.

En dicha visita se comprobó que el estado de dicho barrio dista mucho de ser el correcto y adecuado pese a no tener una antigüedad superior a 20 años, sin que durante ese espacio de tiempo se hayan realizado actuaciones de mantenimiento alguna.

Como consecuencia de ello instamos a que se nos responda sobre:

¿Que tipo de actuaciones de mantenimiento y conservación tienen previsto realizar en los próximos meses en el Barrio de las Cañadillas?

Diego Valera Campos (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=25853.7>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=26111.7>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=26164.6>

PREGUNTA 3

El pasado jueves 12 de Octubre de 2023 se celebró la festividad de la Virgen del Pilar, siendo este día festivo de carácter nacional. Como ya saben, derivado de ello nos Encontramos ante un "puente" que atrajo a numerosos turistas y visitantes a nuestra Ciudad.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



En el entorno del Casco Antiguo se pudo comprobar durante todos días de ese "puente" situaciones e imágenes relativas al tráfico rodado totalmente negativas a los ojos de los usuarios de una Ciudad Patrimonio de la Humanidad como es Cuenca.

Por desgracia, esta situación no viene siendo excepcional sino muy habitual cada vez que nos encontramos con días festivos de carácter local, regional o nacional, poniendo en entredicho la imagen y prestigio de nuestra Ciudad. En breves fechas, nos encontraremos con varias festividades y puentes que pueden (y así lo deseamos) atraer a una importante cantidad de turistas y visitantes a Cuenca. Ante esta situación y con el ánimo de que dicha anomalía no se vuelva a producir, nos preguntamos y preguntamos al Equipo de Gobierno de la Ciudad.

¿Podría explicarnos las medidas a adoptar o que va a tomar para evitar esta penosa imagen evitando el ocasionamiento de los mencionados problemas?

Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=26422.2>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=26540.3>

Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=26649.5>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=26671.2>

3ª.- Preguntas (Nº de Registro de entrada 27082/2022) Presentadas por el Grupo Municipal VOX.

1) Dado que el Consistorio ha solicitado formalmente una prórroga al Gobierno Central en la aplicación de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) que se aprobó por RD 1052/2022 y que obligaba a implantar dicha ZBE antes del 31-12-2023 en los municipios con más de 50.000 habitantes y que contaba con ayudas estatales en su implementación



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



siempre que se cumplieran los plazos fijados en dicho Real Decreto, ¿ existe un riesgo cierto de que se perjudique la obtención de esos fondos estatales al solicitar la prórroga o, por el contrario pueden asegurar que en ningún caso la solicitud de la prórroga disminuirá las ayudas estatales?.

Rafaél Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=26739.5>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=26798.1>

2) La futura implantación de la ZBE requiere a nuestro entender un refuerzo del transporte público. ¿Tiene la Concejalía de Transportes y Movilidad en estudio ampliar el servicio regular de autobuses a los nuevos barrios que no cuentan actualmente con una parada cercana? Y relacionado con el mismo asunto ¿los autobuses lanzadera a la estación del AVE van a ampliar sus paradas intermedias cerca de la Universidad?.

Rafaél Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=26847.1>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=26893.4>

Rafaél Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=26935.3>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=26961.1>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
L.D.S.LL./c.v.h.



3) ¿Se ha contemplado por parte del Consistorio un convenio para la recuperación de los recursos que hace años se hacían de educación vial para niños en las pistas del Parque de Santa Ana (" El Vivero")?.

Rafaél Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=26990.9>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=27008.1>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2023/2023-10-26-pleno-ordinario.htm?id=211#t=27073.9>

Se levanta la Sesión, en el lugar y fecha al principio indicado, siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos, de lo que, como Secretario General doy fe. Así mismo doy fe de que las deliberaciones e intervenciones de cada uno de los miembros de la Corporación en el desarrollo de esta sesión plenaria constan en el archivo formato DVD que se incorpora como anexo a la presente acta.